



**PROGRAMA MUNICIPAL
PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS**

**TEPANCO DE LÓPEZ, PUE.
2018-2021**



Contenido

1. PRESENTACIÓN

En la actualidad se han implementado políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, basadas en el marco jurídico nacional e internacional de nuestro país, encaminados a la creación y difusión de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Pese a ello, resulta insuficiente para concretar acciones efectivas que mejoren las condiciones de vida de la población, es necesario implementar acciones municipales a favor del ejercicio de los derechos de las mujeres.

El reto es por demás gigantesco, sin embargo, una estratégica de vinculación a nivel municipal resultar ser una alternativa viable para la aplicación de la Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

La elaboración de un Programa Municipal constituye un avance en la estrategia del quehacer institucional, se pretende la obtención de resultado que servirán como instrumento para el diseño e implementación de políticas y programas públicos en materia de equidad de género y erradicación de violencia contra las mujeres, así como las capacitaciones institucionales que aseguren una mayor impacto en las acciones llevadas por la autoridad municipal.

El presente documento se divide en cuatro apartados, los dos primeros refieren las cuestiones normativas y conceptuales y explican y justifican la actuación pública en la materia. Posteriormente se proporcionan datos sobre aspectos cuantitativos que procuran dar un panorama general de la situaciones que viven las mujeres, es decir, se trata de un diagnóstico sobre la situación del municipio para que en el cuarto y apartado se presenten los objetivos, estrategias y acciones que conforman al presente programa.

Este esfuerzo constituye el trabajo en conjunto de esta autoridad municipal y estatal, mediante la implementación del Programa Municipal para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y niñas.

2. INTRODUCCIÓN

Las mujeres y las niñas a lo largo de sus vidas sufren diversos tipos de violencia, en los ámbitos público y privado. Dicha violencia es consecuencia de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres y de la discriminación de género

Sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad, género u orientación sexual, todas las mujeres y niñas, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia. Sin embargo, la intersección de diferentes variables, como la pertenencia étnica, la condición de discapacidad, el estatus migratorio y la pobreza, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una prioridad del Estado Mexicano que se ha consolidado en los últimos años, con un amplio marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, emanado de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, asimismo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, que ordena que los tratados internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres (Convención de Belém do Pará), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), adquieren rango constitucional.

En Puebla, la ley para el Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado, responde a los diversos compromisos que México ha asumido con la comunidad internacional en materia de Derechos Humanos, de no discriminación, de igualdad entre hombres y mujeres, así como consolidó un andamiaje jurídico normativo que les permite a las mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia.

El municipio de Tepanco de López, Puebla integra, como parte complementaria y fundamental de su estrategia de atención y cuidado de la

población, en establecimiento de una política integral encaminada a garantizar la seguridad de los ciudadanos. Para ello, se dio a la tarea de revisar modelos actuales de intervención temprana del ciclo que culmina en el delito, antes de que este suceda, determinando que el trabajo en materia de prevención de la violencia y la delincuencia debe ser una de las principales tareas, tal como lo establece el proceso de planeación democrática municipal. De esta manera, se encuentra una adecuada vinculación y concordancia con lo establecido en el Plan Nacional 2019-2024 en su apartado “No puede haber paz sin justicia” establece:

“La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su estado, su municipio y su barrio.”

El nacimiento del municipio tiene su origen en la responsabilidad de la seguridad de su población, la cual radica en el deber y cumplimiento de la función de la política de otorgar seguridad a los particulares respecto a sus bienes y su persona. Por lo tanto, la seguridad pública mantiene la paz y el orden público a través de mecanismos de prevención, de la represión de ciertos delitos y faltas administrativas y del control penal a través de los sistemas de procuración e impartición de justicia.

Los grados de inseguridad que vive nuestro país ha replanteado este concepto de seguridad, la discusión en los últimos tiempos se ha centrado en que ésta no es sólo cuestión de policías o armamento, sino de una mayor integración social que permita atacar las causas fundamentales que generan la inseguridad, reconstruyendo el tejido social que posibilita la convivencia ciudadana y el desarrollo de la comunidad.

3. MARCO CONCEPTUAL

La violencia contra mujeres y niñas es una violación de los derechos humanos. Es violencia contra familias, comunidades, naciones y la propia humanidad. Es una amenaza para la paz y la seguridad, ha alcanzado un punto crítico y exige acciones de todas y todos nosotros, jóvenes y mayores, mujeres y hombres. Este tipo de violencia no conoce fronteras y afecta a mujeres y niñas de todas las edades, de todos los estratos económicos, de todas las razas y de todos los credos y culturas. La mayoría de casos que se presentan no se denuncia ni se reconoce y las sobrevivientes quedan marcadas, invisibles y en silencio. Para ser efectiva, la prevención debe abordar su causa subyacente: la desigualdad de género.

Mensaje de Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres

Se debe considerar la razón por la cual los distintos órdenes de gobierno deben realizar acciones a favor de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, por ende se debe entender también el origen, causas y consecuencias de este fenómeno. La violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos que causa sufrimiento, dolor y miedo en las mujeres, genera perjuicio a las familias, empobrece a las comunidades y refuerza otras formas de violencia. La violencia contra las mujeres les impide alcanzar su plena realización personal, restringe el crecimiento económico y obstaculiza el desarrollo. La normalización de la violencia contra las mujeres pone de manifiesto el grado y persistencia de la discriminación contra las

mujeres, y marcan. Sólo se puede eliminar evitando la discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, el encauzar el empoderamiento de las mujeres, promoviendo el pleno ejercicio de sus derechos humanos¹.

Género

Hablar de construcción del género se refiere a un aprendizaje social que define los roles, estereotipos, responsabilidades, símbolos, significados, códigos, valores, conductas, tradiciones, costumbres y oportunidades asignados a mujeres y hombres por el simple hecho de serlo así como a las relaciones socioculturales que se generan entre ellos². El género se aprende y se puede modificar en el proceso de socialización de los individuos considerando sus características socioculturales. El género es “la forma en que todas las sociedades del mundo determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen al hombre y a la mujer. Mientras el sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales, el género es una definición de las mujeres y de los hombres, construido socialmente y con claras repercusiones políticas”³. Los roles asignados, a través de la construcción de género a mujeres y hombres ha generado que para las mujeres se abra una brecha en cuanto a sus oportunidades de realización profesional, personal entre otros, en relación a los hombres, es decir, a las mujeres se han otorgado oportunidades de manera desigual, y el cumplimiento de estos roles es una de las causas:

- Rol productivo: Actividades que se desarrollan en el ámbito público y

¹ Organización de las Naciones Unidas. *Poner fin a la Violencia contra la Mujer, de la Palabra a los Hechos, un estudio del Secretario de las Naciones Unidas*, ONU, 2006.

² López Méndez Irene y Beatriz Sierra Leguina. *Integrando el Análisis de Género en el Desarrollo, Manual Técnico de Cooperación*, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación; Madrid, 2002.

³ Instituto de la Mujer, Madrid. *Guía para la incorporación de la Perspectiva de Género*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid s/f.

que generan ingresos, reconocimiento, poder, autoridad y estatus.

- Rol reproductivo: Se relaciona con la reproducción social y las actividades dirigidas a garantizar el bienestar y la supervivencia de la familia, es decir, la crianza y la educación de los hijos y las hijas, la preparación de alimentos, el cuidado y aseo de la vivienda etc.

Esta construcción social va de la mano con el establecimiento de estereotipos entendidos como ideas, prejuicios, actitudes, creencias y opiniones preconcebidas, impuestas por el medio social y cultural dirigidas a las personas, dependiendo su edad, sexo, orientación sexual o procedencia. Así algunos de los estereotipos que existen es que las mujeres son débiles, recatadas, bien arregladas, estilizadas, lloronas, etc., y que los hombres son fuertes, valientes, no lloran, etc., es decir los estereotipos son ideas preconcebidas que dan forma a lo que en cada sociedad se entiende por femenino y lo masculino y que afectan la vida de las personas dado que quienes no cumplen con ellos son excluidos y/o rechazados. La equidad de género, implica el reconocimiento e igual valoración social entre mujeres y hombres, así como de las tareas y funciones que realizan. Este concepto presupone la ausencia de discriminación hacia la mujer, así como la plena participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad: público, laboral y privado⁴.

La equidad de género, es una necesidad política para fortalecer a la democracia, visibilizar la discriminación contra las mujeres, y hacer de manifiesto que se reproduce, se acepta y se cobija desde los ámbitos privado y público. Entre sociedad civil y gobierno, la lucha contra la discriminación por sexo-género se ha apoyado en el debate y en la negociación, como ejes fundamentales para el cambio.

⁴ Ídem.

Con la creación y el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres y de los institutos estatales se han logrado avances en la ubicación de fenómenos como la discriminación y la violencia contra las mujeres. A pesar de la lucha de las mujeres en la sociedad civil organizada, en los espacios públicos y privados, al interior de los partidos políticos, dentro de los sindicatos y de los organismos públicos, aún en sus propias casas, aún persiste la desigualdad entre hombres y mujeres. Las prácticas discriminatorias siguen siendo la constante en todos los niveles del gobierno y, todavía más, en la vida cotidiana. La reiterada violencia contra las mujeres forma parte de un sistema de sexo-género que regula la vida de las personas. La discriminación y la violencia contra las mujeres y el método por el que se obliga a los hombres a ser victimarios se llama patriarcado. En el patriarcado, el sistema sexo-género se entiende como la competición entre sexos-géneros, para lo cual se requiere, por un lado, cuidar del otro sexo-género y, por otro, disminuirlo y atacarlo.⁵

Con este propósito en mente, las mujeres han planteado demandas muy específicas: mejores condiciones laborales, derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia y atención a las víctimas de la violencia y educación para la resolución de sus conflictos, sólo por mencionar algunas. En algunos casos, detener la violencia extrema y proteger la vida de las mujeres es la única demanda. Por su parte, los hombres, conscientes de la necesidad de equilibrar los poderes entre ambos sexos- géneros, también han empezado a plantear demandas y necesidades específicas para reivindicar su derecho a la ternura, satisfacer la necesidad de parejas estables en condiciones de igualdad y tener derecho a una paternidad incluyente, entre otras. La equidad de género es una medida para marcar la diferencia. La equidad se concreta en las oportunidades necesarias para alcanzar la autonomía y el propio desarrollo, individual y social. La

⁵ Romo Reza Sinúy y Greta Papadimitriou Cámara, *Guía Metodológica, Sistema Sexo-Género*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2004.

equidad es la posibilidad de ejercer la discriminación de manera positiva a favor de los distintos grupos –en este caso las mujeres–, que han sufrido la mayor parte de las desigualdades⁶.

Por otro lado, la incorporación de la equidad entre mujeres y hombres en las instituciones gubernamentales implica una transformación total de la práctica y la cultura; transformar la racionalidad de las instituciones y la forma en que abordan los problemas sociales. El resultado de este proceso es que estos asuntos ingresan tanto al interior (política, cultura y normatividad institucional) como al exterior (políticas públicas) de las instituciones. El proceso de “institucionalización del género”, se refiere al proceso a través del cual las prácticas sociales asociadas al género se hacen regulares y continuas, son mantenidas por normas y tienen una importancia significativa en la estructura de las instituciones y en la definición de objetivos y las metodologías adoptadas por la institución. (Caren Levy, 1996 en Corona Godínez, 2002)⁷. La institucionalización de la perspectiva de género es un proceso que sitúa las cuestiones sobre la igualdad entre los géneros en el centro de las decisiones políticas, de las estructuras institucionales y de la asignación de recursos. La institucionalización se refiere al proceso de instalación de estos supuestos al interior de las dependencias u organizaciones, en este caso, de la administración pública municipal.

La perspectiva de género alude no sólo a una categoría de análisis sino también a su potencial político, transformador de una realidad que ha desfavorecido a las mujeres en tanto que ejercer ese rol reproductivo les ha limitado el tener oportunidades como la educación, el empleo, la participación política y la toma de decisiones. Desde esta perspectiva, el género no es sólo una herramienta para el

⁶ Ídem.

⁷ Corona Godínez, Patricia (coord.), *Cultura Institucional y Equidad de Género en la Administración Pública*, INMUJERES; México, 2002

análisis de cómo están las mujeres en el mundo sino una propuesta política que exige un compromiso a favor de la construcción de relaciones de género equitativas y justas, así como de que existan las condiciones para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades, lo cual es responsabilidad del Estado.

La transversalidad de género obliga a explicar el impacto de la acción pública en hombres y mujeres; y por tanto, a transformar los planes con los que se enfocan tradicionalmente los problemas y sus soluciones. Se trata de cambiar el enfoque y reconocer las diferencias entre mujeres y hombres; identificar las brechas de desigualdad y diseñar acciones que permitan eliminarlas. Por ello, los retos de la transversalidad de género para México son: lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; eliminar la violencia contra las mujeres, y hacer un cambio cultural donde las personas se reconozcan y respeten, donde hombres y mujeres se vean, se traten y se conciban como pares; y donde prevalezca una cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación que permita la construcción de una sociedad inclusiva con una ciudadanía participativa.⁸

Violencia contra las Mujeres

Las raíces de la violencia contra las mujeres están en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre los hombres y las mujeres y la discriminación generalizada contra las mujeres en los sectores tanto público como privado. Las disparidades patriarcales de poder, las normas culturales discriminatorias y las desigualdades económicas se han utilizado para negar los derechos humanos de las mujeres y perpetuar la violencia. La violencia contra las mujeres es uno de los principales medios que permiten al hombre mantener su control sobre la capacidad de acción y la sexualidad de las mujeres. Los patrones de conducta personales y familiares, incluidos los antecedentes de malos tratos, se han

⁸ *El Enfoque de Derechos* en: América Latina Genera, Gestión para el Conocimiento de la Igualdad de Género, PNUD, <http://www.americainagenera.org/>

relacionado también con un aumento del riesgo de violencia. La violencia contra las mujeres no se limita a una cultura, región o país en particular, ni a grupos específicos de mujeres dentro de una sociedad. Las diferentes manifestaciones de esa violencia y las experiencias personales de las mujeres dependen, no obstante, de factores como el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la nacionalidad y la religión.⁹

Existen muchas formas diferentes de violencia contra las mujeres: física, sexual, psicológica y económica. Algunas cobran más importancia, mientras que otras las van perdiendo a medida que las sociedades experimentan cambios demográficos, reestructuración económica y transformaciones sociales y culturales. Las mujeres son blanco de la violencia en muy diversos contextos, incluida la familia, la comunidad, la custodia del Estado etc. La violencia es una constante en la vida de las mujeres, desde antes de nacer hasta la vejez y afecta a todos los sectores tanto público como privado.

La forma más común de violencia experimentada por las mujeres en todo el mundo es la violencia ejercida por su pareja en la intimidad, que a veces culmina en su muerte. Muy generalizadas también están las prácticas tradicionales perjudiciales, como el matrimonio precoz y forzado. En el seno de la comunidad, se presta cada vez más atención al feminicidio (asesinato de mujeres por motivos de sexo), la violencia sexual, el acoso sexual y la trata de mujeres. La violencia ejercida por el Estado, por medio de sus agentes, por omisión o mediante la política pública, abarca la violencia física, sexual y psicológica. La violencia contra las mujeres tiene consecuencias tanto para ella como para sus hijos y la sociedad en su conjunto. Las mujeres que son objeto de violencia padecen muy distintos problemas de salud y disminuye su capacidad para obtener ingresos y participar en

⁹ *El Enfoque de Derechos* en: América Latina Genera, Gestión para el Conocimiento de la Igualdad de Género, PNUD, <http://www.americalatinagenera.org/>

la vida pública. Sus hijos corren muchos más riesgos de tener problemas de salud, bajo rendimiento escolar y trastornos de la conducta.¹⁰

En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que está en directa concordancia con la Convención de Belém do Pará y define la Violencia contra las Mujeres como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”. Reconoce a las modalidades de violencia como los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres; a la víctima, como las mujeres, sin importar edad, a quien se le inflige cualquier tipo de violencia y al agresor, como la persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres. En el artículo seis de esta ley se definen los siguientes tipos de violencia: la define como “cualquier acción u omisión intencional, dirigida a dominar, controlar, agredir, o lastimar a otra persona” así mismo establece que existen los siguientes tipos de violencia:

- La violencia psicológica: Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio. Cabe destacar que esta fracción fue reformada en el año 2009.

- La violencia física: Todo acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

¹⁰ Ídem.

- La violencia patrimonial: Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

- Violencia económica: Toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

- La violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre las mujeres, al denigrarla y concebirla como objeto.

Así mismo enuncia también las modalidades de violencia:

- Violencia Familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y

seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

- **Violencia Comunitaria:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- **Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- **Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Otro aspecto que hay que considerar es el fortalecimiento de capacidades como estrategia fundamental para alcanzar el desarrollo humano de las personas. Por una parte, el avance en la incorporación del enfoque de género y la perspectiva intercultural ya mencionado, dentro y fuera de las instancias estatales y municipales de la mujer, constituyen un proceso lento que no camina a la par que la demanda de atención y los procesos organizativos de las mujeres y de las mujeres indígenas específicamente, lo cual dificulta dar cumplimiento a los diversos mandatos institucionales, así como a los objetivos de desarrollo planteados por la administración pública y obstaculiza el avance de los derechos de las mujeres indígenas.

Por otro lado, se observa la existencia de un acervo de conocimiento sistematizado (producido tanto por la academia, por el trabajo de las OSC con

experiencia en el ámbito indígena, como por fuentes oficiales y de manera creciente por las propias mujeres indígenas) sobre las nuevas y cambiantes realidades de las mujeres indígenas en distintos ámbitos del desarrollo. Finalmente, se ha evidenciado una demanda legítima y creciente de participación de las mujeres indígenas en las acciones de desarrollo que les competen y que, ante el rezago generalizado de esta población, requieren una serie de intervenciones adicionales de fortalecimiento, capacitación, formación y transferencia de recursos, instrumentos y habilidades para concretarse.

Interculturalidad

Las problemáticas de salud sexual y reproductiva y de combate a la violencia contra las mujeres, se agravan cuando nos referimos al contexto de las comunidades indígenas. El enfoque de interculturalidad plantea el avance hacia un reconocimiento de la diversidad cultural de los pueblos sin considerar la superioridad de una cultura sobre otra y aprovechar, en una relación de contacto entre dos o más culturas distintas, la riqueza que cada una puede ofrecer. Los enfoques intercultural y de género permiten:

- Tomar en cuenta las características culturales específicas de los pueblos indígenas en su forma de vida, sus valores, creencias y aspiraciones; e
- Impulsar estrategias de apoyo al logro de los objetivos institucionales y la prestación de servicios culturalmente apropiados de combate a la desigualdad y la violencia contra las mujeres a partir de las condiciones y demandas de las mujeres.

Las condiciones de desigualdad y exclusión de las políticas públicas y servicios que ofrece el estado hacia los pueblos originario se traduce en:

- a. El trato despectivo a usuarias de servicios;

- b. Los bajos índices de escolaridad y de alto analfabetismo entre las mujeres indígenas;
- c. Las dificultades de acceso al empleo u opciones productivas;
- d. El desconocimiento y los prejuicios en materia de salud y de derechos;
- e. Las dificultades de comunicación, información e intercambio entre los servicios institucionales y las mujeres indígenas;
- f. Las relaciones culturales de discriminación hacia las mujeres dentro de los pueblos indígenas; y
- g. La desestructuración, cambio y transformación permanentes en las comunidades indígenas debidas a la migración.

El panorama anterior confirma la necesidad prioritaria para reconocer la necesidad de modelos de atención diferenciados que respondan a las condiciones cambiantes y diversas de las mujeres indígenas; y puedan aprovechar la experiencia y la capacidad de las dependencias gubernamentales, y de las propias organizaciones de mujeres indígenas, para enfrentar de manera pertinente, culturalmente adecuada y eficiente, los retos para atender a sus demandas.

Las demandas de las mujeres indígenas están encaminadas a lograr el reconocimiento y respeto pleno como sujetas de derechos. El conjunto de sus demandas como mujeres y como indígenas apelan a una nueva relación con sus pueblos y con las instituciones. Sus reivindicaciones se inscriben en el contexto de las estrategias de lucha de los pueblos originarios, al mismo tiempo que tratan de incorporar a las políticas una visión diferenciada de a partir y con respeto de su cultura, costumbres y tradiciones. Desde esta mirada es importante considerar a la autonomía como una de las principales reivindicaciones de las

mujeres indígenas. Los estudios de género consideran que ésta alude a la capacidad de las personas, como de los pueblos, de gobernarse o determinarse a sí mismos; en ella se incluye la no dependencia y la libertad para generar normas o criterios internos de decisión y actuación. El indicador principal de la autonomía de las mujeres sería la capacidad de realizar actividades y tomar decisiones sin requerir el consentimiento de otros, especialmente de sus esposos, parejas o figuras masculinas dentro de la comunidad.

Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado. Los Derechos Humanos han sido clasificados de diversas maneras, de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y por la materia que refiere. En la actualidad existe un consenso generalizado en que los derechos humanos son imprescindibles para el logro del desarrollo. El vínculo entre desarrollo y derechos humanos quedó claramente explicitado en el Informe sobre Desarrollo Humano 2000 del PNUD: “Los derechos humanos y el desarrollo humano comparten una visión y un propósito común: garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano”.

El enfoque de derechos permite tener una mirada distinta en cuanto a las políticas públicas, ya que rompe con las prácticas centradas en la identificación y satisfacción de necesidades básicas de la población y procura generar condiciones que garanticen el ejercicio de derechos. El enfoque basado en derechos necesita del enfoque de género, pues éste permite entre otras cosas, profundizar en las causas profundas del incumplimiento de derechos y del

irrespeto a uno de los principios claves de los derechos humanos, el de igualdad y no discriminación. Así fue expresado en la Declaración de Viena (1993), en la cual se reconoció que los derechos humanos de las mujeres y las niñas forman parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales.¹¹

Desde este enfoque entendemos el papel del Estado y sus poderes, órdenes e instituciones como garante de los derechos de las mujeres indígenas tiene la obligación de realizar acciones a favor de su desarrollo y participación como agentes de cambio y actoras sociales. En este orden de ideas, la creación de las instancias de la mujer a nivel nacional, estatal y más recientemente municipal permite la existencia de un mecanismo al que corresponde definir estrategias intersectoriales e interinstitucionales que favorezcan el ejercicio de esos derechos, particularmente a la igualdad de oportunidades y a una vida libre de violencia en cada uno de esos órdenes de gobierno.

Agresor

La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Alerta de violencia de Género

Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Ciclo de violencia.

De acuerdo a Leonor Walker (1979) citada en Gil. R. Eva. P; Mestre. C. José M; Lloret. A. Imma. (2007) el ciclo de la violencia es un patrón repetitivo que vuelve más difícil la separación, se realiza de manera inconsciente, ocasionando que

¹¹ *El Enfoque de Derechos en: América Latina Genera*, Gestión para el Conocimiento de la Igualdad de Género, PNUD, <http://www.americalatinagenera.org/>

se produzca cierta negación sobre la problemática. Dicho ciclo se compone de tres fases:

- **Acumulación de tensión:** Esta es la fase más difícil de identificar, su elemento principal es la violencia psicológica, en la cual el agresor manifiesta cada vez mayor irritabilidad, intolerancia y frustración: insulta, aísla, critica, humilla, responsabiliza de su estado de ánimo, cela, deja de hablar, discute y no permite hablar, entre otras cosas. En estas circunstancias la mujer suele justificar la conducta agresiva con frases como “yo lo provoqué” o “me cela porque me quiere”.
- **Estallido de violencia:** Es el resultado de la tensión acumulada. Se pierde toda posibilidad de comunicación con el agresor y descarga sus tensiones. Después del incidente violento, es posible que el mismo agresor cure las lesiones de su víctima o la lleve al hospital argumentando que se trató de un “accidente”.
- **Luna de miel:** En esta fase se inicia un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido, no por el hecho de haber estallado sino por haberse excedido en la manera de hacerlo, pide disculpas y promete que el incidente no volverá a suceder. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de la reconciliación desaparece, pasando de la “acumulación de tensión” al “estallido de violencia”. En este caso las agresiones serán cada vez más violentas.

El círculo de la violencia ayuda a entender por qué las mujeres soportan maltrato de parte de su pareja durante muchos años; también permite identificar que la etapa idónea para romperlo se encuentra en la fase de la reconciliación. Cuando la mujer está inmersa en el círculo de la violencia, se cree responsable de la conducta de su pareja. Desarrolla sentimientos de culpa y vergüenza por ser incapaz de terminar con la relación. Cree que evitará el daño callando, encubriendo a su agresor, teniendo relaciones sexuales a su

pesar y tolerando el maltrato reiterado a sus hijas e hijos. Lo que la mayoría de las mujeres desconoce es que cuando la violencia se haga más frecuente y severa, las víctimas desarrollarán síntomas depresivos, apatía, indefensión y desesperanza. No actuar a tiempo podría causar daños irreparables en su salud y, en un caso extremo, la muerte.

Empoderamiento de las Mujeres.

Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Equidad.

Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

Estado de riesgo.

De acuerdo a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la característica de género que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo, individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.

Daño.

De acuerdo con la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psico-emocional

o patrimonial, como consecuencia de la violencia contra las mujeres.

Derechos Humanos de las Mujeres.

Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

Igualdad de género.

Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Indicadores de abandono.

Signos y síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

Indicadores de violencia física.

Signos y síntomas -hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros-, congruentes o incongruentes con la descripción del mecanismo de la lesión, recientes o antiguos, con y sin

evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de patologías condicionantes.

Indicadores de violencia psicológica.

Síntomas y signos indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica - autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros- o de trastornos psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias; ideación o intento suicida, entre otros.

Indicadores de violencia sexual.

Síntomas y signos físicos -lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales- o psicológicos -baja autoestima, ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimenticia, por estrés postraumático; abuso o dependencia a sustancias, entre otros-, alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.

Intersectorialidad y transversalidad.

Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con 2 atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo.

Maltrato infantil.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a “los abusos y

la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

Misoginia.

Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Modalidades de Violencia.

Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Perspectiva de género.

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Sexo.

Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto

incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación (INMUJERES).

Víctima.

La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Víctimas de maltrato.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece que “Las menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial”.

Según el instituto nacional de las Mujeres, la violencia opera por ciclos, existen tres fases en que se produce y reproduce la violencia: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel. La articulación de estos momentos da origen a lo que conocemos como círculo de la violencia.

Violencia.

Es un fenómeno difuso y complejo cuya definición científica es variable, ya que depende de la apreciación. Es decir, la noción de comportamiento aceptables e inaceptables o como causantes de daños, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión conforme evolucionan los valores y las normas sociales (OPS/OMS, 2002).

Violencia contra las Mujeres.

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o

sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia psicológica.

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física.

Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia Patrimonial.

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica.

Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia sexual.

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

Violencia familiar.

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral y Docente.

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Violencia en la Comunidad.

Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional.

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida.

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

4. MARCO NORMATIVO

La violencia contra las mujeres pasó del plano privado al dominio público y al ámbito de responsabilidad de los Estados, en gran medida, debido a la labor de base de las organizaciones y movimientos de mujeres en todo el mundo. Gracias a esa labor se puso al descubierto el hecho de que la violencia contra las mujeres no es el resultado de la falta de ética personal u ocasional, sino que está más bien profundamente arraigada en las relaciones estructurales de desigualdad entre el hombre y las mujeres.¹² La violencia contra las mujeres comienza a tener lugar en las agendas internacionales y los países americanos como resultado del activismo de un amplio número de organizaciones de mujeres que desde diferentes espacios llamaron la atención de los organismos internacionales respecto al tema. Pero es a partir del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), cuando fue aumentando la cantidad de organizaciones de mujeres vinculadas al programa de acción de las Naciones Unidas gracias a las conferencias internacionales y regionales sobre la mujer, apoyando la elaboración de normas y estándares internacionales, y la creación de mecanismos de supervisión y presentación de informes”.

El programa municipal para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y niñas, está basado en instrumentos internacionales, nacionales y estatales que nos encaminan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres.

¹² Poner fin a la Violencia contra la Mujer, de la Palabra a los Hechos, un estudio del Secretario de las Naciones Unidas, ONU, 2006.

4.1 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

- Carta de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Protocolo de Palermo

La creciente "...atención prestada a la violencia contra las mujeres se produjo principalmente en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975- 1985), cuando fue aumentando la cantidad de organizaciones de mujeres vinculadas al programa de acción de las Naciones Unidas gracias a las conferencias internacionales y regionales sobre la mujer. Sus esfuerzos tuvieron un efecto catalizador para el logro de una mayor comprensión de la violencia contra la mujer. Apoyaron la elaboración de normas y estándares internacionales, y la creación de mecanismos de supervisión y presentación de informes".¹³

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la

¹³ Naciones Unidas, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General, A/61/122/Add.1, 2006, pág. 16.

Mujer (CEDAW) fue el primer instrumento internacional de gran alcance que dio reconocimiento específico a los derechos de las mujeres. En 1993 la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer reconoció a la violencia contra las mujeres como una transgresión a los derechos humanos. Esto implica que el ámbito privado, donde tiene lugar la mayor parte de esta violencia, también entra en la esfera de acción del Estado. Otro paso fundamental al ha sido la aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994, ratificada por México en 1998).¹⁴

En el artículo segundo enuncia que los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres y, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con

¹⁴ González Montes, Soledad, *Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México* en: Convergencia, Revista de Ciencias Sociales, El Colegio de México / msgonza@colmex.mx

esta obligación; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.¹⁵

Por otra parte, el discurso de los derechos sexuales y reproductivos ha jugado un importante papel en la lucha de las mujeres por la apropiación de sus cuerpos, desde que fue legitimado en la IV Conferencia sobre Población y Desarrollo (realizada en El Cairo en 1994). La salud reproductiva es un campo en disputa por diversos actores que intervienen para definirla según sus propias miras e intereses. Un enfoque estrecho (presente en muchos prestadores de servicios de salud) considera que la salud reproductiva se refiere a la planificación familiar y a la salud materno-infantil. Una visión más amplia le incorpora la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y las acciones en torno al VIH-SIDA. Por otra parte, el feminismo ha trabajado para elaborar un concepto mucho más complejo y amplio, en términos de los derechos de los individuos a decidir sobre su sexualidad y reproducción libres de coerción y violencia. Desde esta perspectiva, el cuerpo, la sexualidad y la reproducción se politizan, para convertirse en elementos clave de lo que se ha llamado “la construcción de la ciudadanía de las mujeres”.¹⁶

En la Cumbre Mundial sobre Derechos Humanos en 1993 se precisa que los

¹⁵ Artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En el artículo tercero alude que Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

¹⁶ Ídem.

derechos humanos de las mujeres y niñas son parte inalienable, integrante indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación en condiciones de igualdad en todos los aspectos de la vida política, económica, y cultural, así como eliminar la violencia contra las mujeres en la vida pública y privada, de todas las formas de acoso sexual, explotación y la trata de mujeres, los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualquier conflicto que pueda surgir entre los derechos de las mujeres.¹⁷

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en 1995 realizada en Beijing, los estados se comprometieron a prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, ya que la violencia contra ellas menoscaba e impide su disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y representa un problema que corresponde y exige que se adopten medidas. En esta conferencia se destaca que la violencia contra la mujer es también una violación a los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido se plantean tres objetivos estratégicos: adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, estudiar las causas y consecuencias, así como la eficiencia de las medidas de prevención, y por último eliminar la trata de mujeres y brindar asistencia a las víctimas de violencia derivadas de la trata y la prostitución. Como parte de dichos objetivos se plantean las acciones concretas que deberán adoptar los gobiernos, "...en particular la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos; la adopción y la revisión periódica de legislación sobre la violencia contra la mujer, el acceso a la justicia ya recursos efectivos; políticas y programas encaminados a proteger y apoyar a las mujeres víctimas de la violencia, y medidas de sensibilización y educación".

¹⁷ Organización de las Naciones Unidas, ONU. *Declaración y Programa de Acción de Viena. Documento de Naciones Unidas*, párrafo 18, Viena, Austria, 1993.

En América Latina, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada Convención de Belém do Pará, por el nombre de la ciudad en donde tuvo lugar. En ésta se aborda uno de los principales problemas de las mujeres: la violencia, que atenta contra su vida y seguridad. La violencia contra las mujeres se reconoce como una de las problemáticas más complejas que atenta contra el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Tiene como objetivos centrales: prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer. Con la realización de la Convención se logró una acción concertada para instrumentar acciones que coadyuven a eliminar la violencia contra las mujeres. Se compromete a los Estados a que adopten medidas específicas, incluyendo programas, que fomenten los conocimientos y cumplimiento de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia y se respeten y protejan sus derechos humanos.

En la Convención se plantea el concepto de la violencia contra la mujer que lo expresa como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” los tipos de violencia: La violencia contra la mujer incluye “la violencia física, sexual y psicológica”, que se da en el ámbito de la familia, la comunidad, el lugar de trabajo, las instituciones educativas; o bien, “que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra” Los ámbitos “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” y a la protección “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e

internacionales sobre derechos humanos”.

El gobierno mexicano, como parte de la comunidad internacional, adquirió el compromiso de adoptar las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y reconoce que las mujeres tienen derecho a una vida digna y sin violencia, independientemente de su edad o condición social. Por ello se obliga a: “Incluir en su legislación interna, normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas que sean del caso... Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer... Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos... Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación de daño u otros medios de compensación justos y eficaces.”¹⁸

En México, la preocupación por la vigencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres ha cobrado fuerza y visibilidad, gracias a que fuera uno de los objetivos primarios del movimiento feminista mexicano y por las repercusiones que tuvo el marco de instrumentos jurídicos internacionales que se pronunciaron contra la discriminación y a favor de las igualdad de género. La adhesión del

¹⁸ SRE, UNIFEM, PNUD, *Compilación Seleccionada del marco jurídico Nacional e Internacional de la Mujer*, México, segunda edición, 2005, pp. 329-330.

gobierno mexicano a los instrumentos internacionales se convierte en una obligación para las instituciones del Estado.

4.2 INSTRUMENTOS NACIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su Prevención y Atención, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de abril de 2009.
- Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

El gobierno mexicano, como parte de la comunidad internacional, ha adquirido reiteradamente en los espacios internacionales, el compromiso de adoptar las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y reconoce que ésta tienen derecho a una vida digna y sin violencia, independientemente de su edad o condición social. La preocupación por la vigencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres ha cobrado fuerza y visibilidad, gracias a que fuera uno de los objetivos primarios del movimiento feminista mexicano y por las repercusiones que tuvo el marco de instrumentos jurídicos internacionales que se pronunciaron contra la discriminación y a favor de las igualdad de género.

Los derechos humanos, actualmente, a partir de la reforma del 2011 a la Constitución Mexicana en su Artículo 1, ya no son asunto interno o exclusivo de los Estados, se comprenden en el contexto de los instrumentos jurídicos internacionales en donde han quedado plasmados compromisos, en los protocolos y convenios firmados. Obligación que también establece que queda prohibida toda discriminación entre otras causas, por el género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Del mismo modo, en el artículo 4º Constitucional, precisa que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Dichos preceptos se han convertido en el sustento de programas y acciones para promover la perspectiva de género. Así, se generaron dos instrumentos nacionales fundamentales para proteger los derechos de las mujeres y coadyuvar en la eliminación de la violencia: la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres se promulga con

objeto de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que se orienten hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.¹⁹ Es importante indicar que en el capítulo tercero y cuarto de la citada legislación se precisan responsabilidades específicas que deberán efectuar tanto los gobiernos estatales como municipales. Para los municipios (capítulo cuarto) se indica que a estos les corresponde implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar los programas y proponer al ejecutivo de la entidad las necesidades presupuestarias para su realización, además de formular campañas que sensibilización que fomenten la participación social, política y ciudadana que permita lograr la igualdad entre mujeres y hombres de las localidades y comunidades del municipio.

Esta Ley representa un avance significativo en la vinculación de acciones en los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, aunque desafortunadamente en el ámbito municipal las medidas afirmativas a favor de la equidad de género y los derechos de las mujeres son muy pocas y en ocasiones totalmente ausentes en la mayoría de municipios del país, sea por desconocimiento, falta de presupuesto, o por falta de voluntad política. Si bien la Ley establece el fomento de la participación social y ciudadana en cuanto a la igualdad de género, lo que supone esfuerzos encaminados hacia la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones; y dado que es el género con mayor ausencia en este tipo de espacios, considera las necesidades presupuestarias respecto a implementar

¹⁹ Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres, 2016.

programas de igualdad.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto: "...establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme los principios de igualdad y de no discriminación.

En consecuencia, la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar su cumplimiento. Estas medidas deberán estar en conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado mexicano. En este mismo instrumento es importante destacar que se promueve una política municipal que incluye acciones sustantivas y fundamentales para la atención de la violencia como responsabilidad del ámbito del municipio. En el capítulo tercero, artículo 50, la ley indica que corresponde a los Municipios:

- I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;
- III. Promover en coordinación con las entidades federativas cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;
- IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;

- V. Apoyar la creación de programa de reeducación integral para los agresores;
- VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- VII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres:
- IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
- X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales”.²⁰

Como parte de las acciones en contra de la violencia a las mujeres, el gobierno mexicano en febrero de 2009 dio a conocer la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190- SSA1-1999 (Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar), la cual quedará como NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres Criterios para la Prevención y atención, que se identifica como: Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado. Su propósito es:

“...establecer los criterios a observar en la detección, prevención,

²⁰ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, febrero, 2007.

atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos”.

En la justificación de motivos de dicha modificación se reconoce que mujeres, niñas y niños son mayoritariamente quienes viven situaciones de violencia familiar y sexual; las niñas y niños la padecen como una expresión de abuso de poder en función de la edad. La violencia en contra de la mujer, lo mismo en lo privado como la ejercida por en el ámbito público, está basada en el valor inferior que la cultura otorga al género femenino en relación con el masculino y la consecuente subordinación de la mujer al hombre. Se precisa que las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual, deberán dar aviso al Ministerio Público, para efectos de procuración de justicia. Se concluye que el reto será coadyuvar a la prevención, detección, atención, disminución y erradicación de la violencia familiar y sexual.²¹

En México, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el apartado II México Incluyente, menciona que la desigualdad y la discriminación, que vive gran parte de la población entre las cuales destaca a las 6.7 millones de mujeres que hablan una lengua indígena, así como la intolerancia y exclusión social constituyen uno de los mayores desafíos para este gobierno, el imperativo es generar políticas públicas para crear una auténtica sociedad de derechos y de

²¹ Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Diario Oficial de la Federación 27 de febrero de 2009.

igualdad de oportunidades. Así también los esfuerzos dirigidos a atender las carencias de los pueblos indígenas deben ser concebidos desde considerar un enfoque que considere las características culturales de la población y el diálogo entre todos los pueblos originarios.

Por otro lado los retos en materia de equidad de género son aún muchos y muy complejos, sin embargo se han considerado una prioridad para el actual gobierno mexicano y de ahí los esfuerzos que se realizan en la materia. Este Plan, menciona, tiene como uno de sus ejes transversales la igualdad sustantiva de género, porque sin la participación plena de las mujeres, quienes representan la mitad de la población, en todos los ámbitos de la vida nacional, México será una democracia incompleta y enfrentará fuertes barreras en su desarrollo económico, político y social. Los retos en esta materia son aún muchos y muy complejos.²²

4.3 INSTRUMENTOS ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de ética, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de las servidoras y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

²² PND. *Plan Nacional de Desarrollo México*: Gobierno de la República.

- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Plan Estatal de Desarrollo Puebla.

A nivel estatal existe también un marco normativo que da sustento a las acciones a favor de las mujeres y en particular de las mujeres indígenas que están en correspondencia con lo establecido en los instrumentos internacionales y nacionales en la materia. Cuenta con la ley de igualdad entre mujeres y hombres, y la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Mismas que establecen mecanismos y estrategias para el adelanto, empoderamiento y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

La ley de igualdad a nivel estatal plantea que la política de igualdad en el estado

deberá establecer las acciones conducentes en los ámbitos, económico, educativo, político, social y cultural, destinadas a consolidar en el Estado la equidad de género, consecuentemente en el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de dicha política se observarán los objetivos y principios previstos en esta Ley, para lo cual se implementarán las medidas tendientes a garantizar: La igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; La accesibilidad a la justicia y el pleno ejercicio de los derechos de mujeres y hombres; El empoderamiento de las mujeres y su autonomía; La participación y representación política paritaria entre mujeres y hombres; La eliminación de estereotipos de género establecidos en función del sexo; La elaboración de diagnósticos focales respecto al tema, con bases de datos desagregados por sexo, y las buenas prácticas en el trato entre mujeres y hombres.

Sus principios y estrategias se institucionalicen con la debida transversalización, las políticas públicas que se articulen deben: Incorporar la perspectiva de género; Diseñar mecanismos especiales para las mujeres en los diversos ámbitos donde se potencialice la igualdad sustantiva; Planificar y organizar desde la perspectiva de género la administración pública; Establecer la certificación de buenas prácticas de igualdad entre mujeres y hombres que se implementen y funcionen en los ámbitos público y privado; Contar con registros estadísticos desagregados por sexo; Contar con la interlocución de representantes en el sector social y privado, y Establecer mecanismos para su seguimiento y evaluación.

Así mismo se plantean acciones dirigidas a asegurar o garantizar la igualdad jurídica, económica, política, de acceso y ejercicio de derechos sociales y culturales, y en el ámbito comunitario. En el artículo 9 establece las competencias de los

municipios:

De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las demás aplicables, corresponde a los Municipios:

- I. Implementar la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal correspondiente;
- II. Coadyuvar Con los diversos órdenes de gobierno en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Realizar las previsiones presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad, en términos de la legislación aplicable;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere;
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales e indígenas;
- VI. Celebrar acuerdos de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; y
- VII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieran.

Así mismo se cuenta con la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Puebla, la cual plantea los principios para avanzar en la prevención y atención a la violencia tales como:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;

- III. La no discriminación;
- IV. La equidad; y
- V. La libertad de las mujeres.

Expone los distintos ámbitos de la violencia que son familiar, laboral y docente, comunitario, institucional y feminicida; y los tipos de violencia que reconoce son:

- I. Violencia física.- Es todo acto que causa daño no accidental, por medio del empleo de la fuerza física, algún tipo de arma, objeto o sustancia que pueda provocar o no lesiones internas, externas, o ambas;
- II. Violencia psicológica.- Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de la mujer, puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, gritos, humillaciones, marginación y/o restricción a la autodeterminación, las cuales conllevan a la mujer a la depresión, aislamiento, desvalorización o anulación de su autoestima e incluso al suicidio;
- III. Violencia económica.- Es toda acción u omisión de cualquier persona que afecta la supervivencia económica de la mujer. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- IV. Violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la mujer. Se manifiesta en la sustracción, retención, destrucción o transformación de bienes, derechos u obligaciones o

- cualquier otro tipo de documentos comunes o propios de la ofendida destinados a satisfacer sus necesidades;
- V. Violencia sexual.- Es cualquier acto que dañe o lesiona el cuerpo y/o la sexualidad de la mujer, por tanto atenta contra su integridad física, libertad o dignidad; y
- VI. Violencia Obstétrica.- Es toda acción u omisión por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, considerando como tales la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas; practicar el parto por vía de cesárea, sin que cumpla con los criterios médicos acordes a la normatividad oficial en ésta materia; el uso de métodos anticonceptivos o esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla la mujer, así como obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz del niño o niña con su madre, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer; y
- VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Esta ley en su artículo 49 establece para los municipios las competencias de:

- I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y

-
- estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla
- II. Coadyuvar con la Federación y el Estado, para adoptar los Sistemas Nacional y Estatal;
 - III. Promover, en coordinación con el Estado, cursos de capacitación a las personas que atienden a las ofendidas;
 - IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los Programas Integral y Estatal;
 - V. Apoyar la creación de programas de servicios integrales especializados para los presuntos o presuntas generadores de violencia;
 - VI. Impulsar programas educativos sobre la igualdad y equidad entre géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
 - VII. Favorecer y apoyar la creación de Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para las ofendidas por violencia;
 - VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
 - IX. Llevar a cabo, de acuerdo con los Sistemas Nacional y Estatal, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
 - X. Suscribir convenios de coordinación, colaboración y concertación en la materia; y
 - XI. Las demás previstas en otros ordenamientos legales aplicables.

Este marco normativo a nivel estatal sienta las bases y fundamenta la obligación de la actuación del estado y los municipios para realizar acciones dirigidas a prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en particular las mujeres indígenas, así

como las causas que la ocasionan y las consecuencias que generan. Se muestra en concordancia con los instrumentos internacionales y nacionales en la materia y significa un paso adelante en la generación de políticas públicas con un enfoque de género e interculturalidad, tarea que está pendiente todavía.

4.4 Instrumentos Municipales

- Plan Municipal de desarrollo
- Ley Orgánica Municipal
- Bando de Policía y Gobierno

Cabe mencionar que es de suma importancia conocer el marco jurídico en su totalidad, sin embargo enunciaremos las más relevantes.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)	
Art. 1	A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
Art. 2	Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en

	<p>cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;</p> <p>b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;</p> <p>c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;</p> <p>d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;</p> <p>e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas,</p> <p>f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;</p> <p>g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.</p>
--	---

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “BELEM DO PARA”	
Art. 1	Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
Art. 3	Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Art. 4	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <p>a. el derecho a que se respete su vida;</p>

	<ul style="list-style-type: none"> b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; i. el derecho a libertad de asociación; í. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la tomade decisiones.
Art. 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
Art. 6	El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
Art. 7	Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar

	<p>por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;</p> <p>b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;</p> <p>c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;</p> <p>d. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;</p> <p>d. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;</p> <p>e. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;</p> <p>f. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y</p> <p>h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;</p> <p>g. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;</p> <p>h. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;</p> <p>í. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para</p>
--	---

	<p>asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y</p> <p>j. h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean</p> <p>k. necesarias para hacer efectiva esta Convención</p>
Art. 8	<p>a. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:</p> <p>a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;</p> <p>b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;</p> <p>c. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;</p> <p>d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;</p> <p>e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;</p> <p>f. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;</p> <p>g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus</p>

	<p>formas y a realzar el respecto a la dignidad de la mujer;</p> <p>h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y</p> <p>i. Promover la cooperación intencional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.</p>
--	--

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	
Art. 1	Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
Art. 3	<p>1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.</p>
Art. 12	<p>1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.</p> <p>2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.</p>

Art. 18	1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
Art. 23	1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
Art. 27	4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.
Art. 34	Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: <ul style="list-style-type: none"> a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal. b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Art. 1	En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta
---------------	---

	<p>Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p>
Art. 4	<p>El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>
Art. 115	<p>Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <p>I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado</p>

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Art. 1	La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Art. 22	Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.
Art. 23	La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá: <ul style="list-style-type: none">I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, yV. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Art. 38	El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:
DEL PROGRAMA A INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	<p>I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;</p> <p>II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;</p> <p>V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;</p> <p>VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</p> <p>VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia</p> <p>X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e</p>

	<p>Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p>XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y</p> <p>Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.</p>
--	---

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Art. 1	<p>Esta Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios;II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal;III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político;V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos;VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; yVII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y losVIII. Municipios.
---------------	---

Art. 2	Son Servidores Públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.
Art. 3	Son autoridades competentes para aplicar la presente Ley: I. El Congreso del Estado; II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado; III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal; IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva; V. Los Ayuntamientos; VI. El Tribunal Superior de Justicia; VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes.

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Art. 1	Esta Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de: I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios; II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal; III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público; IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político; V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos; VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y VII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los VIII. Municipios.
---------------	--

Art. 2	Son Servidores Públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.
Art. 3	Son autoridades competentes para aplicar la presente Ley: <ol style="list-style-type: none"> I. El Congreso del Estado; II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado; III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal; IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva; V. Los Ayuntamientos; VI. El Tribunal Superior de Justicia; VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes.

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE
 VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

<p>Art. 35 DEL PROGRAM A ESTATAL PARA PREVENIR , ATENDER, SANCIONA R Y ERRADICA R LA VIOLENCI A CONTRA LAS MUJERES</p>	<p>Se instrumentará el Programa Estatal que será integral, tomando en consideración acciones con perspectiva de género, congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y tendrá como objetivos primordiales los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I.- Fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres; II.- Innovar en los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluido la formulación de programas y acciones de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con el fin de prevenir, atender y erradicar las conductas con estereotipos que permitan, fomenten y toleren la violencia contra las mujeres; III. Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;
---	---

<p>IV.- Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales de las mujeres a las y/o los servidores públicos en cargados de impartir justicia, con el fin de dotarlos de instrumentos que les permitan realizar su función con perspectiva de género;</p> <p>V.- Ofrecer los servicios especializados y gratuitos, por medio de las autoridades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención y protección para las mujeres ofendidas por violencia;</p> <p>VI.- Impulsar y apoyar programas de educación oficial, destinados a concienciar a la sociedad respecto a las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla:</p> <p>VII.- Instrumentar programas de atención y capacitación a mujeres ofendidas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>VIII.- Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX.- Promover la investigación y la elaboración de información estadística sobre las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;</p> <p>X.- Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres que se reciba de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los Municipios y Poderes; en términos de la ley de la materia;</p> <p>XI.- Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas, políticas y acciones de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII.- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública para garantizar su integridad y seguridad; y</p> <p>XIII.- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres que deberán instrumentar las dependencias y entidades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para mujeres ofendidas por violencia.</p>
--

Art. 36	En la formulación e instrumentación de los Planes de Desarrollo Municipal se tomarán en consideración los objetivos del Programa Estatal.
--------------------	---

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Art. 46	Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. El número de Regidores para cada Ayuntamiento se establecerá conforme a las bases siguientes: I.- En el Municipio Capital del Estado, con dieciséis Regidores de mayoría , además del Presidente Municipal; II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan sesenta mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría , además del Presidente Municipal; y III.- En los demás Municipios, por seis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal.
Art. 47	Los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley de la materia, se complementarán: I.- En el Municipio Capital del Estado, hasta con siete Regidores , que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional; II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan noventa mil o más habitantes, hasta con cuatro Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio; III.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan de sesenta mil a noventa mil habitantes, hasta con tres Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio; IV.- En los demás Municipios, hasta con dos Regidores que serán acreditados conforme al mismo principio;

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Art. 3	La política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios: I. Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las
-------------------	--

	políticas públicas de desarrollo social, y
	II. Interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.

El 8 de abril de 2019 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, notificó al Gobierno del Estado de Puebla la determinación de emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), para 50 municipios del estado. Como parte de los resolutivos de la declaratoria se emitieron 45 medidas: 17 de prevención, 11 seguridad y 17 justicia para hacer frente a la violencia feminicida que prevalece en el estado, de acuerdo en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de AVGM que registra a 28 municipios de alta prioridad, el resolutivo cuarto de la misma establece:

CUARTO: En Cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 32 y 37 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla, El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecerá un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida. Dicho programa deberá reflejar una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso y que será dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios señalados en el resolutivo segundo.

III. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y

erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Acciones específicas	Responsable
Diseñar la guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres. Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.	Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (IPM).

5. DIAGNÓSTICO

5.1 Contexto Nacional

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016:

Violencia a nivel nacional

A nivel nacional, de las mujeres de 15 años y más el 66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. Esta misma población, el 49% han sufrido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34% violencia física Y 29% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

A nivel nacional, los estados con mayor proporción de violencia contra las mujeres son: Ciudad de México con un 79.8%, Estado de México con 75.3%, Jalisco con 74.1%, Aguascalientes con 73.3% y Querétaro con 71.2%; cifras que se encuentran por sobre el porcentaje nacional que, como ya se ha mencionado, es del 66.1%. Por el contrario, las que tienen la prevalencia más baja son Chiapas (52.4%), Campeche (53.6%), Baja California Sur (55.4%), Tabasco (55.8) y San Luis Potosí (56.7%).

Violencia Comunitaria

En cuanto a la violencia comunitaria, en el 38.7% de las mujeres ha prevalecido a lo largo de su vida, siendo en el 14.6% violencia emocional, 9.9% violencia física y 34.3% violencia sexual.

Los estados con mayor proporción de violencia comunitaria son: Ciudad de México con 61.1%, Estado de México con 50.2%, Jalisco con 48.2% y Querétaro con 46.8%. Por otro lado, los estados con menor prevalencia son: Oaxaca con 26.9%, Baja California Sur con 25.6%, Nayarit con 25%, Chiapas con 24.8% y Guerrero con 23.8%.

La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito comunitario ocurrida durante los últimos doce meses del año de la encuesta ocurrió en la calle y en los parques (65.3%), y en menor medida en el autobús y/o microbús (13.2%) y el metro (6.5%).

Agresiones ocurridas en la calle son principalmente de tipo sexual (66.8%), tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación.

Violencia familiar

Dentro de la violencia familiar, en los últimos 12 meses (considerando el año de la encuesta), 10.3% de las mujeres de 15 años y más, fue víctima de algún acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar al esposo o pareja. El 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia, 2.8% violencia física, 1.1% violencia sexual y 3.1% violencia económica o patrimonial. Los agresores más señalados son los hermanos (25.3%), el padre (15.5%) y la madre (14.1%).

La violencia familiar, ha ocurrido principalmente en la casa de las mujeres, con el 67.1%, así como en la casa de algún otro familiar con el 26.3%.

Violencia de pareja

La proporción de las mujeres de 15 años y más que han experimentado

cualquier tipo de violencia por parte de su actual o última pareja a lo largo de la relación, es del 43.9%. En dicha población, el 40.1% ha vivido violencia emocional, el 20.9% violencia patrimonial o económica, 17.9% ha sido violencia física y 6.5% violencia sexual.

En los últimos 12 meses desde el año de la realización de la encuesta, las mujeres de 15 a 24 años son quienes presentan mayor prevalencia de violencia total, siendo un 30.1%, seguidas por aquellas mujeres de 25 a 34 años con un 28.6%. Por otro lado, el grupo de mujeres de 55 años y más son en quienes prevalece menor porcentaje de violencia total, un 13.6%.

De las mujeres que sufrieron violencia física y/o sexual por parte de su pareja actual o última, el 8.8% solo solicitó apoyo, el 5.6% solo denunció, el 5.6% solicitó apoyo y denunció y un 78.6% no solicitó apoyo ni presentó denuncia. Los principales motivos por los que no denuncian ni buscan apoyo son porque, a su perspectiva, se trató de algo sin importancia que no les afectó (28.8%), por miedo a las consecuencias (19.8%) y por vergüenza (17.3%).

Violencia en la infancia

Finalmente, el 4.4 millones de mujeres de 15 años y más sufrieron abuso sexual durante su infancia. Los principales agresores fueron tíos (20.1%), no familiares (16%) así como primos (15.7%).

5.2 Contexto Estatal

El secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, identifica a los municipios de Huejotzingo, Libres, Puebla, Tecamachalco, Tehuacán,

Tlatlacotepec de Benito Juárez y Zacatlán del Estado de Puebla dentro de los primeros 100 municipios a nivel nacional con presuntos delitos de feminicidios.

Que el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, identifica a los municipios de Ajalpan, Tehuacán, Atlixco, Puebla, San Martín Texmelucan, Tepeaca, Teziutlán, Huauchinango, Zacatlán, Huejotzingo, Libres, Tlacotepec de Benito Juárez, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, Amozoc, Izúcar de Matamoros, Zacapoaxtla, Tlatlauquitepec, Coronango, Acajete, Ocoyucan, Oriental, Chignahuapan, Chietla, Tecali de Herrera, Zaragoza, Cuetzalan del Progreso, Tepexi de Rodríguez, Santiago Miahuatlán, Los Reyes de Juárez, Juan C. Bonilla, San Gabriel Chilac, Atempan, Acatzingo, Tepanco de López, Zoquitlan, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeyahualco, Tlapanalá del Estado de Puebla, con altos índices de violencias contra las Mujeres.

Finalmente se declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por los Municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, Santiago, Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán

5.3 Contexto Municipal: Tepanco de López.

5.3.1 INFORMACIÓN CUANTITATIVA.

El conocimiento de la problemática de las mujeres en el municipio y las limitaciones para el acceso a sus derechos, son el punto de partida para avanzar hacia la construcción de una administración municipal con perspectiva de género y que contribuya a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres cuando ésta se presenta.

La información ha sido sistematizada de tal forma que visibiliza la condición de las mujeres en la dinámica familiar y social, y los principales problemas para acceder a un ejercicio efectivo de derechos, en particular el derecho a vivir sin violencia y refleja las ideas y opiniones del personal que se incorpora a una nueva administración municipal para el periodo 2014 – 2017 con el objetivo de que las acciones que se implementen cuenten con una base documentada sobre la situación actual.

En el DIF municipal se da atención a las mujeres que presentan casos de violencia, hay orientación jurídica, una psicóloga y médico, sin embargo la violencia que se presenta en localidades fuera de la cabecera municipal es raramente denunciada, el traslado, sobre todo de la parte serrana del municipio es muy difícil, el acceso a las comunidades indígenas se puede hacer solo en vehículo y debe ser camioneta, situación por la cual las visitas a la cabecera son esporádicas y sobre todo las hacen los hombres o las mujeres acompañadas. Por otro lado los trámites en casos legales son muy tardados lo que los vuelve costosos y pueden influir en poner a las mujeres en una situación de mayor riesgo.

Entrando en materia de administración municipal, el ayuntamiento cuenta con

un instituto municipal para las mujeres, aprobado por el cabildo. El personal del ayuntamiento en su mayoría no conoce ni ha recibido capacitación en los temas de equidad de género, derechos de las mujeres y prevención de la violencia, no conoce la normatividad existente en la materia ni cuenta con capacidad para incorporar la perspectiva de género en sus planes y acciones. La capacitación es fundamental para avanzar en este objetivo y el que esta esté institucionalizada, es decir se realice de manera obligatoria a las y los funcionarios la única vía para ir observando el avance.

En términos generales, el Instituto Municipal de la Mujer de Tepanco de López requiere de fortalecerse en cuanto a estructura (recursos humanos), equipo, insumos, presupuesto y habilidades técnicas de planeación y gestión para desarrollar las acciones que le competen, así mismo fortalecer la coordinación con otras áreas del ayuntamiento relacionadas con la materia a partir de planes estratégicos claros y contar con soportes institucionales que le permitan actuar de una manera dirigida para obtener los mejores resultados y avanzar por un lado en la atención de las mujeres del municipio y por otro en la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la estructura municipal. Una gran oportunidad en Tepanco de López es la sensibilidad de las y los funcionarios en el tema, situación que debe aprovecharse y capitalizarse en beneficio de las mujeres del municipio y para el desarrollo de políticas públicas incluyentes.

SITUACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

De acuerdo al INEGI para el 2010 se cuenta con una población de 19 mil 2 habitantes, de los cuales 8 mil 916 eran hombres y 10 mil 86 mujeres. En lo que

se refiere a la distribución por edad, tenemos un elevado porcentaje de jóvenes de 0 a 14 años, que concentran el 33.91 por ciento de la población del municipio.

El promedio de escolaridad en el municipio es de 6.61 años, para hombres 6.82 años y 6.43 años para mujeres, en tanto, el estado de Puebla cuyo promedio de escolaridad es de los 8 años.

Mujeres	10 mil 86	53.07 %
Hombres	8 mil 916	46.93%
Población total	19 mil 2	100%

De acuerdo a la SEDESOL, los hogares con carencia por rezago educativo representan el 37.93 por ciento en el municipio. En cuanto a la población de 12 a 14 años que NO asiste a la escuela, el porcentaje es de 720 por ciento, para la población de 15 a 17 años es de 33.66 por ciento y para la población de 18 a 24 años es de 80.34 lo anterior nos muestra que a mayor edad mejor la asistencia a la escuela, lo cual se constituye en un factor de riesgo.

La población ocupada económicamente de 12 años y más es de 6 mil 542 personas, de las cuales el 70.33 por ciento son hombres, lo que muestra una clara prevalencia masculina en temas económicos lo que nos habla de un sistema económico tradicional, sin embargo, la cifra a considerar es que el 47.40 por ciento de la población se encuentra por debajo de la línea de bienestar, lo que se puede constituir en un factor de riesgo al no tener la clase trabajadora el ingreso adecuado para cubrir sus necesidades mínimas.

Los hogares con jefatura femenina representan un 27.83 por ciento. Los hogares por debajo de la línea de bienestar social de acuerdo a SEDESOL son un 42.48 por ciento.

El 32.86 por ciento de los hogares tiene carencia de acceso a los servicios de

salud, el 3.46 por ciento no tienen acceso a servicios básicos en su vivienda y el 10.32 por ciento de estos hogares no tienen una adecuada calidad y espacios en esas viviendas.

Tepanco de López tiene 3 juntas Auxiliares, 2 inspectorías y 1 cabecera municipal.

En materia de seguridad, tenemos registrados, un total de 73 situaciones de inseguridad, dentro de las cuales destacan 24 robos por lo cual es importante trabajar sobre el tema en particular.

Respecto al estado de los cuerpos de seguridad en la actualidad contamos con 11 elementos activos, mismos que han aprobado satisfactoriamente con los exámenes de control de confianza; le reto en este sentido es buscar acciones que nos permitan incorporar a más elementos debidamente capacitados y con un mayor contacto social.

Reconocemos la necesidad de incorporar directamente a la sociedad en la solución de los problemas generados en el seno mismo de las familias, que se manifiestan básicamente en la modificación de las conductas, que generan condiciones que afectan, eventualmente, a los sectores más vulnerables. Los problemas detectados en el diagnóstico inicial, mismo que se realizó con la participación de la sociedad, muestran la necesidad de trabajar en la construcción de factores de protección encaminados a atender la:

- Ausencia de figuras de autoridad en el hogar.
- Falta de valores en la familia
- Tolerancia excesiva.
- Falta de atención a los hijos
- Carencia de reglas en la familia
- Violencia familiar

- Adicciones o vicios en el hogar.
- Bajo nivel educativo y falta de capacitación para el trabajo.

A estos se puede sumar, de manera general, aspectos adicionales que afectan a la familia como factores propiciados de la violencia, los cuales pueden relacionarse con situaciones que se ubican en el ámbito de las emociones, producto de la poca identificación espiritual o familiar, carencia de lazos afectivos, amor y pérdida o inversión de roles de sus miembros.

FACTORES DE IDENTIFICADOS EN LOS DIAGNÓSTICOS LOCALES

Como parte de la tarea gubernamental diaria, por parte del Ayuntamiento, hemos establecido contacto directo con la sociedad, con la intención de identificar aquellos elementos, situaciones o problemas que más los afectan, para, en la medida de lo posibles, poder trabajar en la generación de soluciones acordes a estas necesidades.

De esta manera, realizamos reuniones y visitas en los lugares que mayor incidencia de violencia y delitos presenta el municipio, a fin de priorizar y focalizar acciones integrales y transversales en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, lo que nos permitiera georreferenciar la problemática del municipio.

Un dato más a destacar, que muestra la complejidad y centralidad de la atención y cobertura territorial es que, Tepanco de López tiene 6 localidades de las cuales 3 son juntas Auxiliares, 2 inspección y la cabecera municipal. De esta manera se pudieron identificar las zonas de atención prioritaria (ZAP, ubicadas en los polígonos que comprenden:

ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

A partir de ubicar los principales puntos de intervención focalizada, a través de la metodología establecida en los talleres para la formulación del programa, se detectaron y ubicaron los siguientes factores de riesgo como los más recurrentes en las zonas establecidas:

- Ingesta de bebidas alcohólicas.
- Robo a casa habitación.
- Alteración del orden público.
- Trafico de influencias
- Consumo de estupefacientes
- Allanamiento de morada
- Violencia intrafamiliar
- Abuso de confianza
- Robo de vehículos
- Tránsito de vehículos con hidrocarburos de procedencia ilícita

Aunado a una percepción ciudadana negativa, caracterizada sobre todo por:

- Desconfianza en las autoridades
- Servicios públicos en mal estado.

Trabajar en la solución de estos problemas requiere forzosamente de la participación ciudadana, donde la recuperación y el fortalecimiento del tejido social, así como la recuperación y fortalecimiento de valores en la familia juega un papel fundamental, principalmente en aspectos tales como: trabajo en el establecimiento de reglas y límites, recuperación de valores, mejora en la comunicación familiar, fortalecimiento de modelos encaminados a la nueva

masculinidad, equidad de género, apoyo para la continuidad en los estudios, ofrecer opciones de desarrollo y empleo del tiempo libre de los jóvenes, fortalecer el papel de la mujer como principal figura de cohesión familiar, etc. En sentido de la familia es el elemento clave para sentar las bases de los trabajos de prevención de la violencia principalmente, por ello, es importante hacer un ejercicio de autocrítica donde podamos identificar los puntos débiles y fortalecerlos con acciones que consideren la participación de todos.

Tabla No. 1 Factores de riesgo y capacidades institucionales.

PROBLEMA	ACCIONES PRIORIZADAS POR LA COMUNIDAD	INSTITUCIÓN MUNICIPAL RESPONSABLE	VINCULACIÓN ESTATAL Y FEDERAL
Violencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mencionar líneas de acción de Derechos Humanos en general e igualdad sustantiva. ➤ Realización de talleres dirigidos a menores, adolescentes y padres de familia enfocados al fomento de la igualdad de género e impulso a los valores familiares, así como consecuencias secundarias de este tipo de acciones en el entorno familiar. ➤ Brindar orientación psicológica y legal para saber qué acciones ante violencia familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema DIF municipal ➤ Dirección de desarrollo urbano ➤ Regiduría de salud ➤ Regiduría de educación ➤ Dirección de educación ➤ Coordinación de salud DIF municipal ➤ Regiduría de gobernación ➤ Instancia Municipal de las Mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. ➤ Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. ➤ Instituto Poblano de la Mujer ➤ Fiscalía General del estado.

PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y
ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y NIÑAS



<p>Migración</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación de los factores que provocan la migración de los residentes en las ZAP. ➤ Integración y fomento de prácticas de concientización respecto a la migración y el rescate de la cultura nacional, dirigida a menores de edad, adolescente y adultos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema DIF municipal ➤ Dirección de desarrollo urbano ➤ Regiduría de educación ➤ Dirección de educación ➤ Instancia Municipal de las Mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. ➤ Secretaría de Gobernación. ➤ Instituto Nacional de Migración ➤ Instituto Poblano de Asistencia al migrante. ➤ Instituto Poblano de la Mujer
<p>Alcoholismo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación y regulación de establecimientos que venden bebidas alcohólicas, así como verificación y cumplimiento de horarios de venta. ➤ Verificación de que en estos establecimientos no exista venta de sustancias ilegales (drogas), así como en los establecimientos cercanos a escuelas. ➤ Integración y fomento de prácticas respecto al consumo de bebidas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema DIF municipal ➤ Regiduría de Industria y Comercio. ➤ Regiduría de salud ➤ Regiduría de educación ➤ Dirección de educación ➤ Coordinación de salud DIF municipal ➤ Regiduría de gobernación 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. ➤ Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. ➤ Instituto Poblano de la Mujer ➤ Fiscalía

PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y
ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y NIÑAS



	alcohólicas dirigida a menores y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instancia Municipal de las Mujeres ➤ Dirección de Protección Civil Municipal. 	General del estado.
Pérdida de valores familiares y culturales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de talleres dirigidos a menores, adolescentes y padres de familia enfocados al fomento de la equidad de género, impulso a los valores familiares. ➤ Fomento de pláticas encaminadas al rescate de los valores culturales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema DIF municipal ➤ Coordinación de salud mental DIF municipal ➤ Regiduría de gobernación ➤ Instancia Municipal de las Mujeres ➤ Dirección de Cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. ➤ Instituto Poblano de la Mujer
Relajación en la disciplina familiar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de talleres dirigidos a padres de familia enfocados al fomento de la imagen de autoridad de los padres en el hogar. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema DIF municipal ➤ Coordinación de salud mental DIF municipal ➤ Regiduría de gobernación ➤ Instancia Municipal de las Mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. ➤ Instituto Poblano de la Mujer
Deserción escolar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Integrar estudios de percepción ciudadana y escolar para medir las principales causas de la deserción escolar, así como encuesta ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema DIF municipal ➤ Regiduría de educación ➤ Dirección de 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y
ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y NIÑAS



	<p>para calificar la calidad de los servicios brindados por parte de los docentes en las diferentes escuelas de la ZAP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomento de pláticas enfocadas a la importancia de la educación básica, en zonas de escasos recursos. ➤ Fomento de pláticas dirigidas a docentes y alumnos de los diferentes planteles educativos, enfocadas al derecho a la educación y su importancia como medio de desarrollo humano. 	<p>educación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación de alimentos DIF municipal ➤ Instancia Municipal de las Mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instituto Poblano de la Mujer ➤ Secretaría de educación Pública.
<p>Familias disfuncionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de talleres dirigidos a padres de familia enfocados al fomento de los lazos de unión y valores en el seno familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema DIF municipal. ➤ Coordinación de Desarrollo Comunitario DIF Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. ➤ Instituto Poblano de la Mujer ➤ Secretaría de educación Pública. ➤ Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado

5.3.2 INFORMACIÓN CUALITATIVA.

Municipio: Tepanco de López.

LOCALIZACIÓN

El municipio de Tepanco de López, se localiza en la parte sureste del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 18°28'54" y 18°39'30" de latitud norte y los meridianos 97°27'42" y 97°41'00" de longitud occidental. Sus colindancias son al Norte con el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez; al Sur con Atexcal y Tehuacán; al Oriente con Chapulco y Tehuacán y al Poniente con Tlacotepec de Benito Juárez, Atexcal y Juan N. Méndez.

EXTENSIÓN

Tiene una superficie de 207.95 kilómetros cuadrados que lo ubican en el 58º lugar con respecto a los demás municipios del estado.

OROGRAFÍA

El municipio pertenece a dos regiones morfológicas; al occidente, forma parte de la Sierra de Zapotitlán y el resto pertenece al Valle de Tehuacán. El extremo oriental limita con la Sierra de Soltepec.

El municipio se sitúa en el costado nor-occidental del Valle de Tehuacán; valle que va paralelo a los pliegues de la Sierra Madre Oriental.

El relieve en general es plano y ancho mostrando un suave declive en dirección noroeste-sureste con una altura promedio de 1,850 metros sobre el nivel del mar; hacia el suroeste, el relieve se vuelve accidentado, culminando en el cerro, Cualiche de 2500 metros sobre el nivel del mar.

HIDROGRAFÍA

El municipio pertenece a la cuenca del Papaloapan por su ubicación y extensión es regado por corrientes provenientes de la Sierra de Soltepec, de Zapotitlán, y de las regiones septentrionales del Valle de Tehuacán.

Del norte procede una serie de canales de riego que recorren el municipio del noroeste al sureste y que más tarde se unen al río Tehuacán afluente del Papaloapan. Destacan los canales Cacaloapan, Principal, Lateral, Pazoltepec, Lateral Sur y Tehuacán. Provenientes del cerro Tres Mogotes en la Sierra de Soltepec, algunos arroyos recorren el noreste del municipio y ocasionalmente se unen a algunos de los canales mencionados.

También el municipio es recorrido de suroeste a noreste por arroyos que se originan en la Sierra de Zapotitlán y se unen al canal Lateral Sur o al Tehuacán.

CLIMA

En el municipio se marca la transición de los climas secos del Valle de Tehuacán, a los templados de la Sierra de Zapotitlán; se pueden identificar tres climas:

Clima templado subhúmedo con lluvias en verano; se presenta al oeste en las estribaciones de la Sierra de Zapotitlán.

Clima semiseco templado con lluvias en verano y escasas a lo largo del año; se identifica este clima al norte del Valle de Tehuacán.

Clima semiseco cálido; lluvias en verano y escasas a lo largo del año; es el clima dominante; se ubica al sur, dentro de la zona que corresponde al Valle de Tehuacán.

VEGETACIÓN

La vegetación predominante se compone de las siguientes especies:

En las áreas de cultivo existe la presencia de Mezquites, huisaches, pirules,

comelinas, acahuales, chímalacates, pastos y malezas que crecen en la época de lluvia y que sirven para alimentar a los rebaños de cabras y ovinos que sacan a pastorear

En las áreas cerriles abundan los Cactus, órganos, tencholotes, maguey, Zábila criolla, nopales,

En la comunidad, los pobladores siembran en sus casas; fresnos, carrizo, colorines, guajes, moras, árboles frutales; aguacates, duraznos, granadas, limones.

FAUNA SILVESTRE

La fauna existente, aunque su presencia dependerá del sitio en estudio, podremos encontrar los siguientes: Conejos, liebres, ardillas, lagartijas, Chintetes, Clacuaches, ranas, ratones, zorrillos, víboras (Teconcuates, nacascoa, palanquillo, coralillos, cascabel y ratoneras), Aves (Urracas, Garzas, Golondrinas, cuicuites, correcaminos tehuacanas, codornices, gorriones, pishishees, tortolitas, zopilotes, gavilancillos, garandaches), insectos (chicharras, cien pies, escarabajos, alacranes, hormigas, cocopaches, tarántulas, caraciles, orugas etc.)

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

El municipio presenta en las áreas francamente planas, agricultura de riego, éstas áreas forman parte de las grandes extensiones de riego que presenta todo el Valle.

Existen áreas muy ligadas a las mencionadas sobre todo el sur, que son de agricultura de riego eventual.

CARACTERÍSTICAS DEL USO DEL SUELO

Se pueden identificar cuatro grupos de suelos:

Rendzina: se presenta en una gran área el noreste, con fase lítica (roca a menos de 50 centímetros de profundidad), y otra más reducida al sureste, con fase petrocálcica (caliche endurecido a menos de 50 centímetro de profundidad). Regosol: se localiza al poniente del municipio; presenta fase lítica. Litosol: ocupa las áreas montañosas de la Sierra de Zapotitlán al poniente y una pequeña área al noreste, en el declive de la Sierra de Soltepec. Vertisol: es el suelo predominante; ocupa las áreas correspondientes al Valle de Tehuacán; las zonas menos profundas del mismo, presentan fase petrocálcica (al noreste y noroeste principalmente).

PUEBLOS INDÍGENAS

Existen familias del grupo chocho, náhuatl y popoloca.

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA

De acuerdo a los datos censales de 1930, el Municipio registró una población de 4,366 habitantes. Para 1940 la población disminuyó a 3,897 habitantes. En 1950 los datos sobre población fueron de 4,309 habitantes. Para 1960 la población es de 5,981 habitantes. A partir de 1970 la población presenta un crecimiento acelerado, por lo cual la población llega a los 7,483 habitantes y manteniendo tasas constantes de crecimiento. En 1990, de acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda, el Municipio contaba con 13,137 habitantes. De acuerdo al conteo de población del INEGI, en 1995 el Municipio contaba con 14,714 habitantes, siendo 7,061 hombres y 7,653 mujeres, con una densidad de población de 71 habitantes por kilómetro cuadrado y una tasa de crecimiento anual de 2.10%. Para el año 2000 la población presentó un ascenso, lo que significa un total de 16,717 habitantes, que representa el 0.33% de la población total del estado (Gráfica No. 2). Con 7,961 hombres equivalente al 47.62% y 8,756 mujeres equivalente a 52.37%. Con promedio de 80 habitantes por km² y

tasa de crecimiento del 2.40%.

La tasa media anual de crecimiento de 1991 – 2000 es del 2.46 por 10,000 habitantes y del año 2000 al 2004 crece la población en un 9.47%.

Cuenta con un índice de marginación de 0.326 por lo que es considerado como alta, por lo que se ubica en el lugar 115 con los demás Municipios del Estado.

Tiene una tasa de natalidad de 34.9 por 1,000 NVR; una tasa de mortalidad de 4.0 por 10,000 habitantes y una tasa de mortalidad infantil de 25.6 por 1,000 NVR. Cuenta con una población rural de 1,155 habitantes y una población indígena de 1464 habitantes.

NUMERO DE HABITANTES.

Para el año 2004 la poblacional general es de 18,467 habitantes de los cuales son 9,108 hombres 49.32% y 9,359 mujeres equivalente al 50.68%.

La población vulnerable es de 1,775 menores de 5 años equivalente al 9.6% de la pirámide; los mayores de 65 años y mas edad son 1,017 equivalente al 5.50% de la población general.

Tepanco de López cuenta con una población de 331 personas con capacidades diferenciadas equivalente a 1.79% de la pirámide.

La población, escolar de 5 a 14 años es de 4,109 jóvenes equivalente al 22.25%.

ANÁLISIS POBLACIONAL

Las mujeres en edad fértil (MEFRE) es de 4,029 equivalente al 21.81%, la poblacional de menores de 5 años y de 65 años y agregando a la población con capacidades diferenciadas, se registra a 7,172 personas que no participan en actividades económicas, equivalentes al 38.83% por lo que se tiene que 11,295 personas son las que alimentan, visten y otorgan vivienda a todas la población. Pero si tomando en cuenta que 4,029 son mujeres en edad fértil con riesgo de

embarazo, quedan 7,266 personas que realmente tienen ingresos económicos para asistir a una población de 18,467 individuos. Es decir solo el 39.34% trabaja para el 60.66% de la población general de Tepanco de López (11,202 habitantes).

RELIGIÓN

Predomina la religión católica en un 97%, además existen grupos de evangélicos o protestantes.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Educación

En el municipio se cuenta actualmente con 21 planteles educativos en los siguientes niveles: preescolar, primaria y secundaria.

Preescolar con 7 escuelas y una población escolar de 401 alumnos.

Primaria con 9 escuelas y una población escolar de 2845 alumnos.

Secundaria con 5 escuelas y una población escolar de 562 alumnos.

GRADO DE ALFABETIZACIÓN.

De acuerdo al INEGI en el año 2000 la población que sabe leer y escribir es de 3,487 habitantes; (23.81%), la primaria completa 2,319 (15.83%) secundaria completa 1,460 (9.96%) bachillerato 818 (5.58%) y solo 204 personas tienen nivel superior equivalente al 1.39% en total suman 8,288 personas del municipio que tienen el privilegio de haber cursado un grado educativo de una población total de 16717 habitantes es decir el 49.57%; misma que trae un rezago educativo de 5.24 de primaria en el municipio de Tepanco de López.

GRADO DE ESCOLARIDAD

Los análisis que determinaron las personas que participaron en el diagnóstico,

determinaron que: Mientras una persona esté mejor preparado en la escuela, y además tendrán la posibilidad de obtener en el futuro un mejor empleo y si además la escuela le permite formarse en la práctica de los valores universales como la justicia, la paz, el orden, etc. Su participación en el desarrollo de la sociedad tendrá un beneficio para todos.

SALUD

El municipio cuenta con 4 unidades médicas las cuales son cubiertas por 4 médicos y atienden a una población usuaria de 12,633 habitantes, el total de unidades médicas son de asistencia social que es impartida por el I.M.S.S.- SOLIDARIDAD y la S.S.

Existen además 3 casas de salud pertenecientes a la S.S.

RECURSOS PARA LA SALUD.

De acuerdo al censo INEGI, del año 2000 los SSEP solo atendían al 21.61% de la población el IMSS en su variante de solidaridad tiene el 19.80% y 12.688 personas es decir 58.59% no tiene servicio médico.

Si revisamos la información del SEI esta cobertura de servicios ha mejorado si consideramos que los SSEP actualmente atienden a 4,298 personas con 3 médicos y el IMSS a 10,918 personas con 2 médicos pero sin lograr la cobertura universal, de servicios que es de 3,000 habitantes por 1 médico y 2 enfermeras.

ABASTO

El municipio cuenta con 4 tiendas CONASUPO.

DEPORTES

En lo que respecta al deporte se cuenta con infraestructura como campos de béisbol, y 6 canchas de basquetbol, con acceso libre al público y en algunos lugares cuenta con espacios que cubren la demanda.

VIVIENDA

Existen en el municipio 2,759 viviendas particulares habitadas, la mayoría de éstas cuentan con paredes de tabique, ladrillo, block y piedra o cemento, predominan las viviendas con piso de tierra y tienen como principal material en la construcción de los techos, la lámina de asbesto o metálica.

5.4 MISIÓN

La administración 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Tepanco de López, Puebla, será un gobierno eficiente incluyente e innovador al administrar, gestionar recursos, prestar servicios y generar las condiciones propicias para un mejor desarrollo del municipio para que el municipio tenga una mejor calidad de vida y se identifique como polo de desarrollo regional a través de mecanismos y sistemas eficientes e innovadores, una atención de calidad y cercana a la ciudadanía con responsabilidad social, equidad, transparencia e incluyente.

5.5 VISIÓN

Hacer de Tepanco de López un municipio modelo, de vanguardia, con una sociedad participativa, un desarrollo integral y un crecimiento autosustentable

que sea reconocido por la integración y el trabajo en equipo entre el pueblo y el gobierno.

5.6 VALORES

1. Reconocimiento y respeto a los derechos humanos y la equidad de género.

Somos servidores públicos. Servir a la población es nuestra vocación y principal objetivo. Las personas que participan en la administración no sólo tienen conocimiento de la aplicación y normatividad en cuanto a derechos humanos y equidad de género, sino que están comprometidos en lograr el cumplimiento de los mismos, no sólo personalmente, sino como administración. El municipio de Tepanco de López será uno en el que los derechos de todos sean observados y respetados, tanto desde como hacia hombres y mujeres por igual.

2. Eficacia y eficiencia.

La eficacia y la eficiencia son dos valores que han estado presentes desde el inicio de este proyecto. El programa de gobierno realizado para el municipio ha sido construido de manera profesional, integral, responsable y realista. Los ejes, los programas y las acciones de gobierno que se plantean para esta administración han tomado en cuenta la realidad del municipio, tanto en cuanto a sus condiciones en distintas áreas, como en cuanto a los recursos con los que cuenta y puede contar el municipio. Es por ello que estamos convencidos no sólo de la eficacia de nuestro programa de gobierno, sino de la eficiencia con la que utilizaremos los recursos con los que contamos.

3. Cercanía.

Los individuos son el eje fundamental de este gobierno. La cercanía a los ciudadanos será una de las piedras angulares de nuestro actuar durante los próximos años. Estamos convencidos de que la mejor manera de llevar a cabo los compromisos que adquirimos en la campaña, es trabajando lado a lado con todos y cada uno de los ciudadanos, escuchándolos y acompañándolos en la resolución de las principales necesidades y carencias públicas. Sólo de esta manera lograremos que realmente Tepanco de López sea de todos.

4. Participación ciudadana.

La primera prueba de la cercanía entre el gobierno y la gente, es la participación ciudadana. Además de ser un derecho de todos los individuos que viven en una democracia, la participación permite al gobierno conocer las necesidades y opinión de las personas con respecto a su actuar.

Una ciudadanía participativa permite al gobierno corregir y ajustar sus políticas de manera oportuna, de tal manera que el ejercicio de la administración pública se vuelve más efectivo y los servidores se vuelven más sensibles ante la realidad de la ciudadanía para la cual trabaja. Estamos seguros que contaremos con la activa participación de los distintos sectores de la sociedad de nuestro municipio.

5. Responsabilidad.

Durante la administración, todos los servidores públicos del municipio serán capacitados para conocer y aplicar sus obligaciones y responsabilidades en los distintos cargos. Ejerceremos de manera activa los mecanismos institucionales existentes que garanticen el ejercicio responsable de nuestras obligaciones en los marcos político tanto como administrativo y cumpliremos cabalmente con el mandato de la ciudadanía.

6. Coordinación con los diferentes niveles de gobierno y con los sectores de población.

Ya estamos trabajando de la mano con autoridades de los distintos órdenes de gobierno. Nuestro programa administrativo incluye la participación activa de diferentes entidades del gobierno federal, estatal e incluso de los gobiernos municipales colindantes con nuestro municipio. Tenemos claro que muchos de los problemas de Tepanco de López no son aislados y no se pueden resolver de esta manera. La articulación de responsabilidades y acciones conjuntas son la forma más eficiente de lograr el Tepanco de López que queremos.

7. Transparencia y rendición de cuentas.

La transparencia es una obligación de todo funcionario que ejerza recursos públicos. Para nosotros, además, es un principio. Todos los valores que se han desarrollado en el presente documento, rigen nuestro actuar de manera tal que el ciudadano podrá saber en todo momento el origen, el proceso y el fin de sus recursos. En cada una de nuestras acciones y programas rendiremos cuentas transparentes y precisas a la ciudadanía, de manera que esta administración pueda contar, de principio a fin, con la confianza y el apoyo de los ciudadanos a los cuales sirve.

6. PLANIFICACIÓN

6.1 EJES DE GOBIERNO

6.1.1 Eje 1. Bienestar social y servicios públicos.

TEPANCO DE LÓPEZ			
Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021			
Eje estratégico	Eje estratégico	Eje estratégico	Eje estratégico
1. Bienestar Social y Servicios Públicos	2. Formación, educativa y cultural.	3. Desarrollo Económico sustentable	4. Buen gobierno, innovador y de resultados
<p><i>Eje estratégico 1.</i></p> <p>El objetivo del desarrollo social es mejorar el bienestar de las personas y fortalecer la cohesión entre Gobierno y sociedad para restablecer el tejido social, lo que se traduce en el incremento de la calidad y dignidad de las condiciones de vida de las personas.</p> <p>El desarrollo social es la base para el desarrollo económico sostenido. La inversión en capital humano, el mejoramiento en la equidad y el capital social se traduce en más y mejor educación, salud y bienestar en general.</p>			
<p><i>Objetivo:</i></p> <p>Incrementar el bienestar social de la población, con puntual atención a quienes más lo necesitan.</p>			
<p><i>Estrategia:</i></p> <p>Incrementar la inversión pública en obras de infraestructura básica y desarrollar acciones para el fortalecimiento integral de las familias.</p>			

6.1.2 Eje 2. Formación, Educativa y Cultural.

TEPANCO DE LÓPEZ			
Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021			
Eje estratégico	Eje estratégico	Eje estratégico	Eje estratégico
1. Bienestar Social y Servicios Públicos	2. Formación, educativa y cultural.	3. Desarrollo Económico sustentable	4. Buen gobierno, innovador y de resultados
<p><i>Eje estratégico 2.</i></p> <p>La educación es un factor fundamental para el incremento de la productividad, constituye la herramienta más poderosa que un país tiene para aumentar su crecimiento económico, mejorar la competitividad y promover la inclusión. Por eso elevar la calidad educativa en todos sus niveles debe ser la primera prioridad.</p> <p>El Estado de Puebla se destaca a nivel nacional por su cultura y tradiciones, las distintas regiones, tienen festividades como bailes, música, espacios arquitectónicos, gastronomía típica y demás costumbres y baluartes que las hacen únicas por ello, cada región exige un esfuerzo por la conservación de su valioso acervo histórico y cultura.</p>			
<p><i>Objetivo:</i></p> <p>Proporcionar las herramientas y espacios necesarios que contribuyan en el desarrollo educativo y cultural de los habitantes del municipio.</p>			
<p><i>Estrategia:</i></p> <p>Crear, rehabilitar y apoyar mediante la inversión en infraestructura educativa, espacios para el desarrollo cultural y en capital humano.</p>			

6.1.3 Eje 3. Desarrollo económico sustentable.

TEPANCO DE LÓPEZ			
Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021			
Eje estratégico 1. Bienestar Social y Servicios Públicos	Eje estratégico 2. Formación, educativa y cultural.	Eje estratégico 3. Desarrollo Económico sustentable	Eje estratégico 4. Buen gobierno, innovador y de resultados
<p><i>Eje estratégico 3.</i></p> <p>El Desarrollo sustentable, supone numerosos elementos y se funda en el crecimiento ordenado que permitan elevar la calidad de vida y competitividad del municipio, de ahí que en el diagnóstico hemos tomado en consideración la mayor parte de esos elementos que nos permitieron dar solidez, a los objetivos, estrategias y acciones aquí planteadas.</p> <p>En este eje de planeación se identifican aspectos sobre el desarrollo económico del municipio en los que se pueden incursionar con el fin de generar mayor bienestar a las familias de Tepanco de López mediante el apoyo a la creación de nuevos empleos, inversión en infraestructura, tanto para campo como para el desarrollo del municipio en general, nuevas técnicas de producción en el sector agrícola, la preservación de nuestros recursos naturales, el fomento a la inversión mediante la creación de empresas y la difusión de lo que nuestro municipio tiene que ofrecer.</p>			
<p><i>Objetivo:</i></p> <p>Incrementar el nivel de competitividad del municipio mediante el impulso y a la inversión en las actividades productivas económicas bajo un enfoque sustentable de uso, conservación de los recursos naturales y mejora continua.</p>			
<p><i>Estrategia:</i></p> <p>Participación activa del gobierno municipal para promover la ayuda al campo, apoyando con equipamiento e infraestructura, también contribuir al desarrollo urbano sustentable y a la generación de empleos mediante el impulso a la creación de empresas; todo esto sin dejar de lado el respeto al medio ambiente y al patrimonio municipal.</p>			

6.1.4 Eje 4. Buen gobierno, innovador y de resultados.

TEPANCO DE LÓPEZ			
Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021			
Eje estratégico 1. Bienestar Social y Servicios Públicos	Eje estratégico 2. Formación, educativa y cultural.	Eje estratégico 3. Desarrollo Económico sustentable	Eje estratégico 4. Buen gobierno, innovador y de resultados
<p><i>Eje estratégico 4.</i></p> <p>Establecer un gobierno encaminado a lograr un gobierno ordenado, abierto, cercano a la sociedad, transparente, que genere confianza, pero, sobre todo, seguridad a sus habitantes.</p> <p>Nuestro compromiso es trabajar de forma diferente a las administraciones que nos precedieron, dando cabida a las opiniones, peticiones y participación activa de los habitantes de Tepanco de López.</p>			
<p><i>Objetivo:</i></p> <p>Mejorar la seguridad y atención ciudadana, fortalecer la infraestructura física, tecnológica y de capital humano de la administración pública municipal.</p>			
<p><i>Estrategia:</i></p> <p>Establecer métodos e instrumentos en el campo de la gestión y la administración, para generar mejores resultados, teniendo una actitud rigurosa para la resolución de problemas, tomando como base acciones públicas ordenadas y generando políticas públicas para lograr el bien común.</p>			

6.2 EJES DE ACCIÓN.



6.2.1 Prevención

Los tres niveles de prevención, se describe como:

Nivel de prevención primaria: es aquella que pretende el cambio y modificación estructural de los valores sociales tradicionales y el fomento de principios igualitarios que permitan la creación de relaciones no violentas. En la prevención de la violencia de género es de crucial importancia la intervención en el ámbito educativo, de tal forma que las futuras generaciones no establezcan relaciones de desigualdad y no normalicen los aspectos más sutiles de la violencia de género.

El personal profesional educativo debe comprometerse en la eliminación de actitudes sexistas y fomentar valores de igualdad entre el alumnado,

identificando el sexismo y enfrentándolo desde las aulas. Reflexionar sobre sus propios comportamientos o actitudes e incluso sobre la estructura organizativa de su centro de trabajo.

Nivel de prevención secundaria: encontramos la formación complementaria y el reciclaje profesional dirigidos a los ámbitos profesionales que pueden intervenir en la detección temprana o en situaciones de violencia contra las mujeres y niñas (sanitario, policial, judicial, educativo, de servicios sociales, entre otros).

Prevención terciaria: se refiere a la puesta en marcha de servicios y recursos de atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, cuya finalidad es restituir el proyecto de vida de la mujer.

El personal profesional no sólo ha de concientizarse y responsabilizarse ante la violencia de género, sino que será absolutamente necesario que reciba una formación específica en esta materia adaptada a su perfil profesional.

6.2.2 Atención

De acuerdo al Art. 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla la atención que se proporcione a las ofendidas se organizará en los siguientes niveles:

Primer Nivel: Inmediata y de Primer contacto

Se busca orientar o proporcionar los primeros auxilios psicológicos, si alguna de las mujeres que acude a recibir un servicio profesional atraviesa por una crisis. Además, se les informa acerca de los servicios profesionales, los

compromisos y las características de la atención. **Primer contacto:**

La atención se realiza mediante una breve entrevista en la que se determina la situación de violencia. Se orienta a la mujer para que acuda a los servicios disponibles en su entorno y reciba la atención necesaria y garantizar así su derecho a una vida libre de violencia.

Segundo Nivel: Atención Básica y General

Se identifica el problema y se realiza la medición de riesgo al que se enfrenta la usuaria, su estado de ánimo, el grado de control del agresor sobre ella, si existe o no incremento de la violencia, la historia de lesiones, si hay o no pensamientos suicidas y se construyen las estrategias de seguridad y redes de apoyo. Se informa a la usuaria de la ruta crítica y se reconstruye la lógica de las decisiones, acciones y reacciones de las mujeres particulares, así como las necesidades inmediatas de la usuaria y los factores que intervienen o intervinieron en ese proceso.

Tercer Nivel: Especializada

La usuaria recibe asesorías individuales de las diversas áreas manteniendo un control sobre el trabajo realizado con cada una. La atención especializada se brinda por personas profesionales en una materia determinada, y que además cuentan con una información en materia de violencia de género hacia las mujeres y modelos de atención para la misma.

El personal de psicología especializado en la atención a las mujeres en situación de violencia, realizan intervención a través de los siguientes niveles de interacción:

Atención individual y seguimiento:

Es un proceso de orientación focalizada, con duración aproximada de 12

sesiones de 45 a 50 minutos, el objetivo es facilitar la comprensión y asimilación de los episodios de violencia experimentados, a fin de desmontar los mecanismos de culpa, vergüenza, temor y angustia, con ello se espera contribuir secuencialmente al desarrollo de su empoderamiento. Asimismo, intervenir de una forma psicoeducativa, la cual permite un aprendizaje dialógico, en el que la realidad social se construye mediante las interacciones entre personas, teniendo por tanto un gran potencial para la transformación individual-social y de esta manera se logre sensibilizar en la igualdad de derechos humanos y oportunidades entre mujeres y hombres; además de priorizar cambios de conducta, regulación de hábitos y de esta manera resignificar sus experiencias.

6.3 OBJETIVO GENERAL

Impulsar el abordaje integral de la violencia contra las mujeres en el municipio de Tepanco de López que favorezca sustantivamente las condiciones de vida de la población en general y de manera particular a las mujeres con la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad en las políticas públicas.

Atender las necesidades básicas de los habitantes de nuestro municipio en materia de prevención de la violencia y la delincuencia mediante el impulso de acciones encaminadas a la seguridad ciudadana, adoptando esquemas y prácticas de corresponsabilidad social que favorezcan entornos seguros.

6.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mejorar la coordinación entre las dependencias e instituciones del gobierno municipal, para potencializar los esfuerzos individuales, priorizando las acciones en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, de acuerdo a las posibilidades de cada actor estratégico.
2. Mejorar la convivencia social mediante acciones efectivas de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como el fortalecimiento de la cohesión social y la participación ciudadana, priorizando acciones encaminadas al rescate de valores, fomento deportivo y recuperación de la identidad cultural de la región.
3. Generar, estrategias integrales con una amplia participación ciudadana para incidir en las causas de origen de la violencia y la delincuencia.
4. Coadyuvar al fortalecimiento del trabajo en el área de seguridad pública, con la participación activa y corresponsable de todos los actores de gobierno y la sociedad, entendiendo que la seguridad, la prevención y la generación de entornos saludables es tarea de todos.

6.5 ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1 Fortalecer las capacidades institucionales de las dependencias municipales en Tepanco de López para propiciar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia mediante la aplicación de políticas públicas con perspectiva de género, considerando la interculturalidad y los derechos humanos de las mujeres.

- 2 Propiciar acciones articuladas y mecanismos para la promoción y defensa de los derechos humanos que favorezcan su respeto y ejercicio pleno en las mujeres, niñas y niños así como su integración en las políticas públicas.
- 3 Empoderar a las mujeres de Tepanco de López para propiciar su pleno desarrollo y participación como agentes de cambio para impulsar el desarrollo comunitario de su región y del municipio en general.
- 4 Promover el diseño e implementación de las mejores alternativas de prevención de la violencia contra las mujeres adaptando los mensajes a los contextos particulares de la población y utilizando recursos locales para mejorar su impacto.
- 5 Impulsar la coordinación interinstitucional con diversas dependencias públicas y actores sociales, acorde con sus competencias y atribuciones, para crear y fortalecer servicios especializados de atención a mujeres, niñas y niños en situación de violencia en el municipio.
- 6 Contribuir al fortalecimiento de mecanismos para la impartición y procuración de justicia en casos de violencia contra las mujeres

Objetivo estratégico 1

Fortalecer las capacidades institucionales de las dependencias municipales en Tepanco de López para propiciar el acceso de las mujeres a una vida libre

de violencia mediante la aplicación de políticas públicas con perspectiva de género, considerando la interculturalidad y los derechos humanos de las mujeres

Estrategia 1.1

Generar información e instrumentos que permitan el diagnóstico de la situación de violencia contra las mujeres en los diferentes sectores de la población y el planteamiento de una articulación de normas y dependencias locales para abordar las problemáticas de género.

Líneas de acción

1.1.1 Hacer un análisis institucional y de la normatividad municipal con el fin de obtener el diagnóstico de la situación actual en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

1.1.2 Promover la realización de diagnósticos sobre violencia de género, particularmente en el ámbito familiar, para conocer causas y consecuencias que delimiten una estrategia de atención para las comunidades de acuerdo a sus necesidades.

1.1.3 Diseñar un proyecto normativo con las bases que permitan transformar la cultura institucional basada en la perspectiva de género para establecer los instrumentos y mecanismos de prevención, atención y erradicación de la violencia.

1.1.4 Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con instituciones de

educación, organizaciones sociales e instancias de gobierno para documentar acciones, lineamientos, estrategias y mecanismos de seguimiento en materia de violencia de género.

Estrategia 1.2

Impulsar la formalización y operación de una red institucional que gestione y coordine acciones en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en donde coadyuven las dependencias municipales.

Líneas de acción

1.2.1 Impulsar la designación de un enlace institucional en cada dependencia que opere programas a favor de las mujeres y niñas a fin de formular un esquema de coordinación.

1.2.2 Gestionar la aportación de recursos materiales, económicos y en especie para la integración de inventario de apoyos que se puedan aportar, desde cualquier institución participante, a las mujeres en situación de violencia.

1.2.3 Establecer mecanismos de diseño, mejora y evaluación de políticas sociales municipales, desde la perspectiva de género y derechos humanos, que permita coordinar acciones que potencien los beneficios para las mujeres.

Estrategia 1.3

Consolidar a la Instancia Municipal de la Mujer como área primordial del gobierno local a favor de las mujeres y como dependencia al servicio público para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres mediante su profesionalización y difusión.

Líneas de acción

1.3.1 Elaborar un diagnóstico de competencias laborales y profesionales para elaborar un perfil y un programa de capacitación continua que enriquezca el recurso humano del Instituto de la Mujer Municipal.

1.3.2 Diseñar los manuales de organización y procedimientos operativos que son responsabilidad del IMM para consolidar su estructura y fortalecer su imagen.

1.3.3 Proponer el servicio profesional de carrera para el fortalecimiento de la estructura orgánica de la Instancia Municipal de la Mujer y brindar atención profesionalizada y continua en beneficio de las condiciones de vida de las mujeres en el municipio.

1.3.4 Impulsar al IMM como sector profesionalizado para capacitar y sensibilizar en materia de género, derechos humanos, interculturalidad, violencia contra las mujeres para todas las dependencias locales y sociales.

1.3.5 Desarrollar una campaña de difusión sobre los servicios, atención y acompañamiento que brinda el Instituto Municipal de la Mujer para conocimiento de la población en general y las mujeres en lo particular.

1.3.6 Gestionar recursos federales, estatales y de otros actores sociales para implementar el programa del Instituto de la Mujer Municipal y delinear sus mecanismos de prevención, atención y seguimiento a favor del acceso a una vida libre de violencia para las mujeres.

Objetivo estratégico 2

Propiciar acciones articuladas y mecanismos para la promoción y defensa de los derechos humanos que favorezcan su respeto y ejercicio pleno en las mujeres y niñas así como su integración en las políticas públicas municipales.

Estrategia 2.1

Facilitar la formulación de acciones a favor del ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres mediante el estudio de las condiciones económicas, educativas, sanitarias, culturales y sociales de los diversos sectores de la población en el municipio.

Líneas de acción

2.1.1 Documentar las problemáticas de las mujeres y la población en general que impiden el goce y ejercicio de derechos mediante diagnósticos y proyectos antropológicos.

2.1.2 Identificar las dependencias gubernamentales que trabajan en

materia de género y derechos humanos para articular acciones a favor de la población y mujeres en situación de violencia.

2.1.3 Diseñar el entramado de acciones que las instituciones locales pueden implementar con apoyo de dependencias estatales y federales para detectar y erradicar la violencia de género y vulnerabilidad de los derechos humanos de las mujeres.

2.1.4 Informar a la población de los derechos humanos para que se apropien de ellos y promuevan su respeto y ejercicio pleno, sin ser víctimas de discriminación o violencia.

Estrategia 2.2

Fomentar en el enfoque de género y derechos humanos en las dependencias municipales como principios y valores esenciales de sus programas y servicios que ofrecen a la población en general, desde la planeación hasta su implementación.

Líneas de acción

2.2.1 Analizar los procedimientos, servicios al público y marco normativo de las instituciones y programas sociales del municipio para identificar puntos vulnerables que violenten los derechos humanos y discriminación por género.

2.2.2 Sensibilizar al funcionariado de las dependencias públicas que brindan atención al público sobre las brechas de desigualdad y violencia para

implementar programas con perspectiva de género y derechos humanos.

2.2.3 Implementar campañas institucionales permanentes sobre el ejercicio pleno de los derechos humanos, con base a las condiciones particulares de cada dependencia municipal para brindar la atención debida a los usuarios y población en general.

Estrategia 2.3

Conformar un órgano revisor para la vigilancia del respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos que sea un espacio de interlocución entre gobierno y ciudadanía.

Líneas de acción

2.3.1 Gestionar recursos locales, estatales y federales para impulsar la creación del órgano que vigilará la promoción y defensa de los derechos humanos en todas las acciones institucionales y políticas sociales del municipio.

2.3.2 Promover entre la población de los diferentes sectores sociales la integración del órgano revisor en materia de derechos humanos para prevenir que éstos sean violentados por las dependencias públicas.

2.3.3 Realizar un esquema de profesionalización en promoción y defensa de derechos humanos para quienes integren el órgano revisor, con apoyo y coordinación de dependencias estatales y federales en la materia.

2.3.4 Sensibilizar con campañas de información al personal de las

instituciones públicas locales para la promoción y defensa de los derechos humanos en su atención al público.

2.3.5 Difundir información para el conocimiento de los derechos humanos y la equidad de género entre la población y hagan un pleno ejercicio de éstos.

Objetivo estratégico 3

Empoderar a las mujeres de Tepanco de López para propiciar su pleno desarrollo y participación como agentes de cambio para impulsar el desarrollo comunitario de su región y del municipio en general.

Estrategia 3.1

Impulsar espacios de análisis y reflexión entre las mujeres y las instituciones públicas del municipio para adecuar planes y programas a favor del desarrollo pleno e integral de las mujeres.

Líneas de acción

3.1.1 Elaborar diagnósticos que identifiquen con perspectiva de género los problemas sociales, económicos, educativos, políticos y culturales que agravan o profundizan la situación de violencia contra las mujeres.

3.1.2 Documentar las causas y efectos de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres para identificar las oportunidades de las instituciones y

establecer cursos de acción que reduzcan las brechas entre mujeres y hombres por desigualdades de género.

3.1.3 Sensibilizar a las dependencias gubernamentales locales para la designación de enlaces encargados de abrir espacios de discusión sobre las problemáticas identificadas y documentadas para elaborar en conjunto con promotoras comunitarias sus programas de acción a favor de la equidad de género.

3.1.4 Difundir los documentos e instrumentos generados desde las dependencias públicas con la participación de las mujeres promotoras para contribuir a erradicar la violencia por género y la discriminación que impiden el desarrollo pleno de las mujeres.

Estrategia 3.2

Propiciar la colaboración y formación de promotoras comunitarias con reconocimiento social para la conformación de grupos organizados de mujeres para la gestión de proyectos a favor de la comunidad y hacer partícipe a la población indígena.

Líneas de acción

3.2.1 Desarrollar estrategias de acercamiento a la población para identificar promotoras comunitarias y mujeres indígenas reconocidas en su comunidad para fortalecerlas y capacitarlas con perspectiva de género en materia de desarrollo humanos, proyectos productivos y empoderamiento.

3.2.2 Articular con dependencias que brindan atención a las mujeres, cursos de formación de capacidades para impulsar a las mujeres indígenas y promotoras comunitarias como agentes de cambio en su comunidad.

3.2.3 Sistematizar las características, apoyos, criterios y requisitos de participación de los programas sociales del municipio y el estado para mantener informadas a la población en general y mujeres en lo particular al respecto.

3.2.4 Fomentar la participación social de las mujeres jóvenes, mujeres indígenas, mujeres bilingües, parteras, curanderas y aquellas con reconocimiento social en sus comunidades en la formación de promotoras.

3.2.5 Impulsar convenios de colaboración con universidades, organizaciones sociales, dependencias públicas de los tres niveles de gobierno para el fortalecimiento y capacitación de las mujeres identificadas como promotoras comunitarias.

3.2.6 Diseñar programas de formación continua con perspectiva de género para la capacitación y actualización permanente de las mujeres promotoras y repliquen los conocimientos adquiridos en sus comunidades.

Estrategia 3.3

Gestionar acciones y programas de profesionalización para las mujeres, que les brinde habilidades y capacidades para participar en el desarrollo productivo y comunitario de su localidad a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en general.

Líneas de acción

3.3.1 Documentar a nivel local y estatal las principales herramientas del fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres que haya disponibles para su mejora y ampliación así como para sensibilizar e involucrar a las instituciones públicas en estas tareas.

3.3.2 Difundir la sistematización de los programas sociales entre las promotoras comunitarias elegidas y capacitarlas para su difusión y presentación a población abierta.

3.3.3 Fomentar en las promotoras comunitarias y mujeres indígenas seleccionadas la realización de asambleas con la población de sus localidades para divulgar y asesorar la participación de las mujeres en los programas sociales del gobierno local y estatal.

3.3.4 Conformar redes de colaboración entre promotoras comunitarias y mujeres indígenas reconocidas en su comunidad para la gestión de apoyos, recursos, proyectos y participación social con los diferentes órdenes de gobierno y actores sociales dedicados al desarrollo social.

3.3.5 Realizar el seguimiento y evaluación del desempeño de las promotoras comunitarias para medir los resultados en el desarrollo de su comunidad, revisar sus logros y dificultades como agentes de cambio a fin de aplicar mejoras en su empoderamiento.

Objetivo estratégico 4

Promover el diseño e implementación de las mejores alternativas de prevención

de la violencia contra las mujeres adaptando los mensajes a los contextos particulares de la población y utilizando recursos locales para mejorar su impacto.

Estrategia 4.1

Aminorar la prevalencia y recurrencia de la violencia contra las mujeres mediante la formulación de acciones con perspectiva de género e interculturalidad que se adapten a las características particulares de las comunidades.

Líneas de acción

4.1.1 Identificar las expresiones culturales y sociales del colectivo, así como las principales causas y tipos de violencia mediante diagnósticos y estudios en las comunidades que den línea a los programas de prevención de acuerdo a sus contextos particulares.

4.1.2 Hacer uso de medios de difusión locales e implementar grupos focalizados para la transmisión efectiva de los mensajes de prevención con la integración de los usos y costumbres de las comunidades.

4.1.3 Identificar los dispositivos propicios para el acercamiento a la población infantil a fin de diseñar materiales de difusión, información y capacitación en materia de derechos humanos, género y violencia contra las mujeres.

Estrategia 4.2

Articular acciones y mecanismos dirigidos a reducir las creencias culturales y estereotipos de género a través de la sensibilización de la población y el involucramiento de mensajes institucionales a favor de la equidad y derechos humanos.

Líneas de acción

4.2.1 Fomentar la distribución de los estudios sobre usos y costumbres de las comunidades en las dependencias municipales para adaptar sus mensajes con la perspectiva de género y el enfoque de derechos articular campañas de prevención de la violencia en conjunto con las promotoras comunitarias.

4.2.2 Promover la construcción de alianzas con los programas sociales federales y estatales que permita optimizar los recursos humanos disponibles para la realización de acciones de difusión y promoción.

4.2.3 Realizar campañas de información y sensibilización en espacios públicos para erradicar el uso y costumbre de estereotipos que fomentan la discriminación y desigualdad en las familias y comunidad.

4.2.4 Realizar convenios de colaboración con las instancias municipales para involucrarlos en las actividades de prevención de la violencia con perspectiva de género y derechos humanos y difundir los marcos normativos y programas institucionales que protegen y amparan a las personas en situación de violencia.

Objetivo estratégico 5

Impulsar la coordinación interinstitucional con diversas dependencias públicas y actores sociales, acorde con sus competencias y atribuciones, para crear y fortalecer servicios especializados de atención a mujeres, niñas y niños en situación de violencia en el municipio.

Estrategia 5.1

Articular acciones interinstitucionales para la formulación, mejora y adaptación de modelos especializados de atención a mujeres, niñas y niños en situación de violencia con instancias públicas, estatales y federales que trabajan en la materia.

Líneas de acción

5.1.1 Fomentar la vinculación de organizaciones de la sociedad civil y diversos actores sociales dedicados a la atención de la violencia para establecer planes y programas conjuntos para brindar atención y acompañamiento a víctimas de violencia.

5.1.2 Promover el trabajo en conjunto de sectores sociales y públicos para elaborar una estrategia que permita detectar, canalizar y atender a mujeres e infantes en situación de violencia en el municipio.

5.1.3 Establecer alianzas y convenios de coordinación entre instituciones educativas, sociales y del sector privado para promover la participación social y laboral de las mujeres que han vivido violencia.

5.1.4 Impulsar mejoras en los servicios especializados para la atención de mujeres, niñas y niños en situación de violencia, fortalecer sus acciones y promoverlas entre la comunidad, especialmente a mujeres indígenas.

Estrategia 5.2

Fortalecer los servicios especializados que brindan las dependencias, mediante la profesionalización de su personal y la ampliación de sus acciones a la población indígena con un enfoque intercultural.

Líneas de acción

5.2.1 Capacitar al personal responsable de los servicios de atención mediante un programa permanente de actualización y especialización en cada una de sus áreas de trabajo, así como en materia del marco normativo vigente, nuevas legislaciones, género, derechos humanos, violencia, entre otras temáticas afines.

5.2.2 Diseñar instrumentos de capacitación y de difusión para formación del personal que opera los servicios especializados.

5.2.3 Establecer cursos de interculturalidad, usos y costumbres indígenas, así como comunicación básica en lengua indígena para el personal que brinda servicios especializados a mujeres, niñas y niños de comunidades indígenas.

5.2.4 Involucrar a promotoras comunitarias que hablan lengua indígena para que participen en los servicios de atención y promover estas acciones para las mujeres, niñas y niños de comunidades indígenas.

5.2.5 Articular acciones con instancias sociales y gubernamentales de

asuntos indígenas para apoyar la formación del personal y de promotoras comunitarias indígenas así como la atención de población indígena en situación de violencia

Objetivo estratégico 6

Contribuir al fortalecimiento de mecanismos para la impartición y procuración de justicia en casos de violencia contra las mujeres.

Líneas de acción

Estrategia 6.1

Capacitar al funcionariado encargado de las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia municipales en materia de derechos humanos, género y violencia contra las mujeres.

6.1.1 Implementar diagnósticos para la detección de necesidades de capacitación del funcionariado encargado de impartir y procurar justicia para la adecuada profesionalización en el acceso a la justicia, la reparación del daño y el debido proceso en casos de denuncia de violencia contra las mujeres.

6.1.2 Promover la capacitación en las instancias de seguridad pública, procuración e impartición de justicia de todo el funcionariado en coordinación con dependencias estatales y federales en materia de igualdad de género, derechos humanos y violencia de contra las mujeres.

6.1.3 Coordinar con otras instancias campañas informativas para sensibilizar y profesionalizar al funcionariado de seguridad pública y de

procuración de justicia del municipio en materia de derechos humanos y de procuración de justicia.

Estrategia 6.2

Promover de manera coordinada con las instancias de procuración de justicia la formulación e implementación de políticas públicas dirigidas a la promoción de la denuncia y la sanción de la violencia contra las mujeres.

Líneas de acción

6.2.1 Propiciar la vinculación de los órdenes de gobierno para determinar estrategias orientadas a implementar, fortalecer o transformar políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.

6.2.2 Implementar una campaña informativa permanente para la difusión del marco normativo que garantiza a las mujeres su derecho a una libre de violencia y hacer partícipes a todo los involucrados en la materia.

6.2.3 Sensibilizar y capacitar con perspectiva de género a quienes se encargan de recibir, atender y dar seguimiento a las denuncias para que contribuyan a implementar programas y políticas de supervisión, atención y sanción en materia de violencia de las mujeres.

ESTRATEGIAS PARA LA UBICACIÓN DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

A partir del diagnóstico se han identificado incidencias de la problemática de seguridad en las principales localidades a intervenir. Se han incluido principalmente los siguientes elementos:

- Índice delictivos
- Densificación urbana, principalmente en la cabecera municipal que concentra una parte importante de la población. Cobertura de educación, salud y servicios básicos (agua, luz, saneamiento).
- Niveles de educación de la población por edad y sexo.
- Índice de deserción escolar.
- Concentración de la población joven (12-29 años).
- Hogares monoparentales.
- Estados de las viviendas.
- Índice de marginación.

Con estos elementos se han delimitado unidades territoriales que presentan mayores problemas asociados con la generación de violencia y disolución del tejido social; para con ello definir, junto con la participación de socios y actores relevantes, las acciones y programas prioritarios que se deben focalizar en dichas unidades territoriales, que se considerarán colonias de intervención prioritaria.

Una vez ubicadas las problemáticas, se realizó un diagnóstico con actores sustantivos, mediante dos acciones de consulta:

- Reunión con un grupo amplio de conocedores de los problemas y aquellos que se han distinguido por su constante labor social de localidad;
- Entrevista dirigida a distintos actores sociales de las zonas determinadas como colonias de atención prioritaria.

Con base en lo anterior, se determinaron las zonas de atención prioritaria, que podrá actualizarse o incorporarse nuevas, de acuerdo al seguimiento de los factores de riesgo en el municipio.

Las Zonas de Atención Prioritaria que fueron designadas para la primera etapa de presenta Plan de Prevención de la Violencia y la Delincuencia fueron:

TABLA NO. 2 ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y SUS FACTORES DE RIESGO DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA.

UNIDAD TERRITORIAL	PROBLEMÁTICA DETECTADA EN LAS MARCHAS EXPLORATORIAS	FACTORES DE RIESGO EN LA ZONA EXPRESADOS EN EL DIAGNOSTICO.
ZAP 1. San Bartolo Teontepec Comprende las colonias: Santa cruz 5 de Mayo Pascual Santo Jaguey Blanco Jaguey Roman	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia familiar • Pérdida de valores familiares • Familias disfuncionales • Deserción escolar • Alcoholismo • Migración • Altos índices de divorcio 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de valores cívicos. • Deserción escolar. • Robo a casa habitación • Carencia económica
ZAP 2. Inspectoría Auxiliar Francisco I. Madero Colonias que comprende:	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia familiar • Familias disfuncionales • Pérdida de valores 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de valores cívicos. • Deserción escolar.

PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y
ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y NIÑAS



Miguel Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> familiares y culturales • Relajación en la disciplina familiar • Deserción escolar • Alcoholismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Carencia económica
ZAP 3. Junta Auxiliar San Andrés Cacaloapan Colonias que comprende: San Andrés Concepción	<ul style="list-style-type: none"> • Migración • Relajación de la disciplina familiar • Deserción escolar • Violencia familiar • Pérdida de valores familiares y culturales 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de valores cívicos. • Deserción escolar. • Carencia económica
ZAP 4. Inspectoría auxiliar José María Pino Suárez	<ul style="list-style-type: none"> • Alcoholismo • Pérdida de valores familiares y culturales • Violencia familiar • Deserción escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de valores cívicos. • Deserción escolar. • Carencia económica
ZAP 5. Junta Auxiliar San Luis Temalacayuca	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia familiar • Alcoholismo • Migración • Pérdida de valores familiares y culturales • Deserción escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de valores cívicos. • Deserción escolar. • Carencia económica

LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS –Segunda Parte.

En función de lo anterior podemos establecer las siguientes estrategias y líneas de acción bajo el enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia en busca de reducir la incidencia de los factores de riesgo que generan estos problemas y fortalecer los factores de riesgo que generan estos

problemas y fortalecer los factores de protección que los atienden.

La estrategia central derivada del enfoque preventivo para atemperar los efectos de la violencia y la delincuencia, propone construir factores de protección, principalmente en grupos vulnerables de la población, con la finalidad de contribuir a reducir paulatinamente los factores de riesgo generadores de problemas.

Las líneas de acción de programa nacional de prevención social de la violencia y la delincuencia implican:

- Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social del delito, mediante su participación y desarrollo de competencias.
- Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria
- Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales, entidades federativas y federación.
- Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
- Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales, entidades federativas y federación.

En el siguiente cuadro se plasman las líneas de acción estratégica establecidas por el equipo promotor del municipio. Estas relacionan los factores de riesgo de mayor impacto e incidencia de las zonas de atención prioritaria y los factores de protección como un elemento constitutivo de la estrategia local:

	Líneas de acción	Unidad de medidas	Meta	Medios de verificación.
Violencia familiar	➤ Mencionar líneas de acción de Derechos	Orientación	Realizar 2 talleres por ciclo escolar	Informe de orientación

	<p>Humanos en general e igualdad sustantiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de talleres dirigidos a menores, adolescentes y padres de familia enfocados al fomento de la igualdad de género e impulso a los valores familiares, así como consecuencias secundarias de este tipo de acciones en el entorno familiar. ➤ Brindar orientación psicológica y legal para saber qué acciones ante violencia familiar. 	Talleres	<p>en cada una de las escuelas ubicadas en la ZAP.</p> <p>Brindar atención profesional y/o canalización al 100% de las personas que se acerquen a solicitar apoyo en materia de violencia familiar.</p>	<p>s psicológicas .</p> <p>Listado de asistencias y fotografías.</p>
Migración	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación de los factores que provocan la migración de los residentes en las ZAP. ➤ Integración y fomento de pláticas de concientización respecto a la migración y el rescate de la cultura nacional, dirigida a menores de edad, adolescente y 	Reporte Platicas	<p>Realizar 1 reporte mensual de análisis de los principales factores que provocan la migración en cada una de las ZAP.</p> <p>Realizar 1 plática por trimestre en cada una de las ZAP.</p>	<p>Censo y reporte Listado de asistencia y fotografías</p>

	adultos.			
Alcoholismo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación y regulación de establecimientos que venden bebidas alcohólicas, así como verificación y cumplimiento de horarios de venta. ➤ Verificación de que en estos establecimientos no exista venta de sustancias ilegales (drogas), así como en los establecimientos cercanos a escuelas. ➤ Integración y fomento de pláticas respecto al consumo de bebidas alcohólicas dirigida a menores y adolescentes. 	Inspecciones Supervisión Pláticas	<p>Clausurar los establecimientos que vendan o proporcionen bebidas alcohólicas a menores.</p> <p>Realizar 2 inspecciones semanales a establecimientos en los que se vende y/o consumen bebidas alcohólicas.</p> <p>Realizar 2 inspecciones semanales a los establecimientos cercanos a las escuelas para detectar y eliminar el narcomenudeo.</p> <p>Realizar 2 pláticas por ciclo escolar en cada uno de los grupos que integran las escuelas ubicadas en la ZAP.</p> <p>Realizar 2 pláticas por ciclo en cada</p>	Formato de supervisión Formato de inspección Listado de asistencia y fotografías

			uno de los grupos que integran las escuelas ubicadas en la ZAP.	
Pérdida de valores familiares y culturales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de talleres dirigidos a menores, adolescentes y padres de familia enfocados al fomento de la equidad de género, impulso a los valores familiares. ➤ Fomento de pláticas encaminadas al rescate de los valores culturales. 	Talleres Pláticas	Realizar 2 talleres por ciclo escolar en cada uno de los grupos que a las escuelas ubicadas en la ZAP. Realizar dos pláticas anuales a los padres de familia en las juntas e inspectorías Auxiliares de las ZAP.	Listados de asistencia y fotografías
Relajación en la disciplina familiar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de talleres dirigidos a padres de familia enfocados al fomento de la imagen de autoridad de los padres en el hogar. 	Talleres	Realizar dos pláticas anuales con padres de familia en instalaciones de las juntas e inspectorías Auxiliares.	Listado de asistencia y fotografías
Deserción escolar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Integrar estudios de percepción ciudadana y escolar para medir las principales causas de la deserción escolar, así como encuesta ciudadana 	Encuesta Pláticas Estrategia	Realizar dos encuestas anuales de percepción ciudadana y escolar para medir los niveles de deserción escolar	Listados de fotografías y la capacitación

PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y
ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y NIÑAS



	<p>para calificar la calidad de los servicios brindados por parte de los docentes en las diferentes escuelas de la ZAP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomento de pláticas enfocadas a la importancia de la educación básica, en zonas de escasos recursos. ➤ Fomento de pláticas dirigidas a docentes y alumnos de los diferentes planteles educativos, enfocadas al derecho a la educación y su importancia como medio de desarrollo humano. 		<p>en cada una de las ZAP.</p> <p>Realizar dos pláticas anuales con padres de familias en instalaciones de las Juntas e inspectoría Auxiliares de la ZAP.</p> <p>Realizar 2 talleres por ciclo escolar en cada una de las escuelas ubicadas en la ZAP.</p>	
Familias disfuncionales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de talleres dirigidos a padres de familia enfocados al fomento de los lazos de unión y valores en el seno familiar. 	Talleres	Realización de 2 pláticas anuales con padres de familia e instalaciones de las Juntas e Inspectoría Auxiliares.	Listados de Asistencia y Fotografía

6.5 Metas

Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer como el camino efectivo para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y estimular un desarrollo sustentable que se evalúe de manera anual.

7. METODOLOGÍA

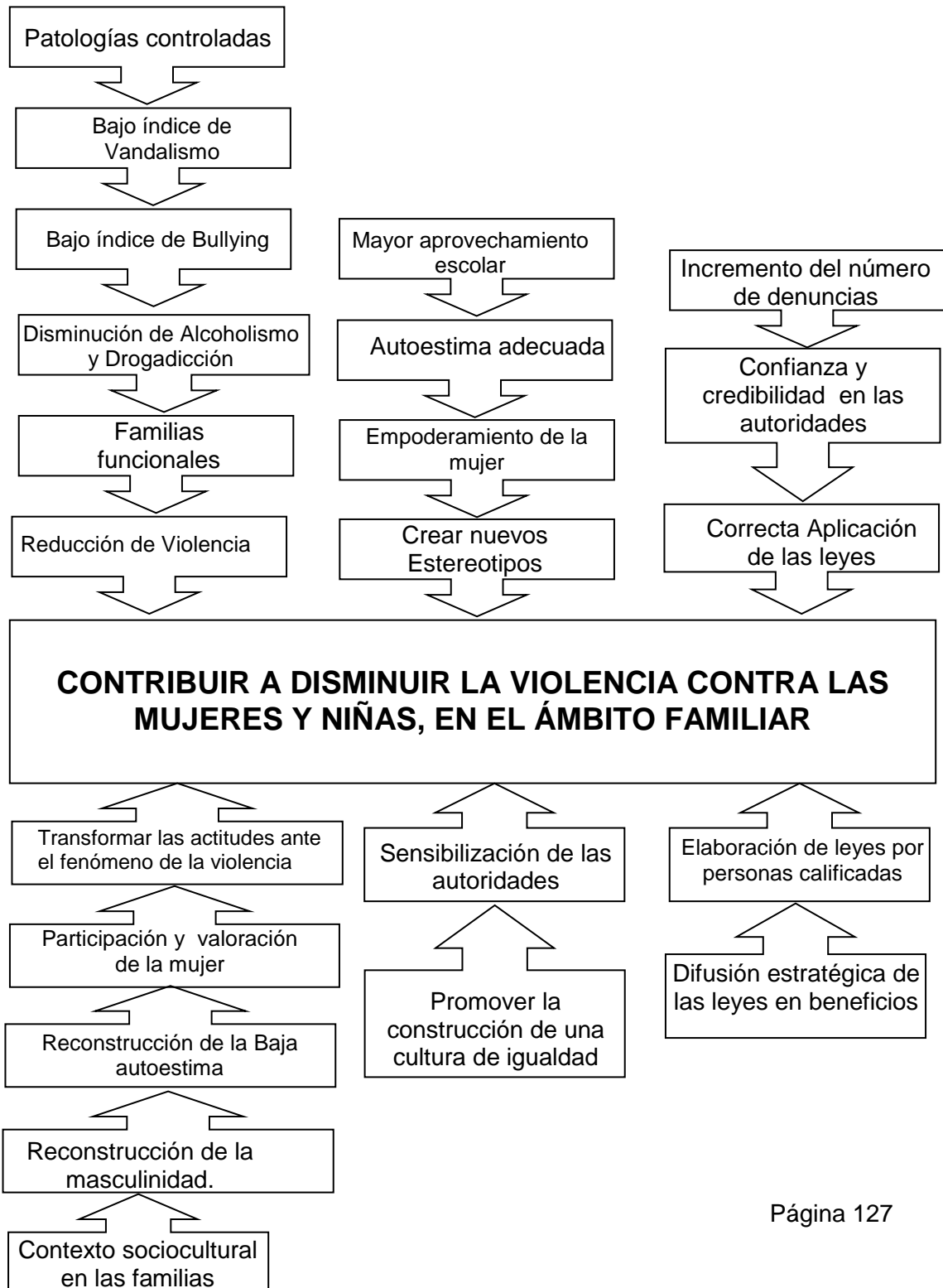
7.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Las mujeres y niñas de Tepanco de López, Puebla; sufren la violencia en sus diferentes modalidades, y asea esta física, psicológica o patrimonial; ello en los diversos niveles y en muchos ámbitos, la violencia contra la mujer es un problema que tiene ya un trasfondo cultural por la educación y las tradiciones que cada sociedad ha heredado de generación en generación. Hoy en día diversos estudios y organizaciones mundiales, nacionales, estatales y municipales se preocupan por brindar un equilibrio en lo que se refiere a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, que en la mayoría de los casos se origina y nutre en el seno familiar.

7.2 ÁRBOL DE PROBLEMAS



7.2 ÁRBOL DE OBJETIVOS



8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

8.1 INDICADORES

8.1.1 MÉTODOS DE CÁLCULO, FRECUENCIA DE MEDICIÓN Y MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Convenios suscritos por la IMM para realizar y fortalecer acciones en el municipio en materia de género, interculturalidad, derechos humanos y violencia contra las mujeres	Sumatoria simple del número de acuerdos y convenios de colaboración suscritos entre la IMM y otras instancias académicas, sociales y públicas a nivel estatal o federal en el ejercicio fiscal n	Anual	Informe Anual de Actividades de la IMM
Avance anual de las capacitaciones recibidas por la IMM en materia de violencia gestión de recursos, administración, evaluación, seguimiento y monitoreo de proyectos sociales con perspectiva de género	(Número de capacitaciones recibidas por la IMM en el ejercicio fiscal vigente) – (Número de capacitaciones recibidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior)	Anual	Informe Anual de Actividades de la IMM
Porcentaje de recursos de la IMM de procedencia no municipal	(Total del presupuesto estatal, federal, internacional y privado gestionado por la IMM en el ejercicio fiscal n / Total de presupuesto de la IMM en el ejercicio fiscal n) * 100	Anual	Informe Anual de Actividades de la IMM
Porcentaje de funcionarias (os) municipales capacitadas (os) en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad	(Número de funcionarias (os) municipales capacitadas (os) en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad en el ejercicio fiscal n / Número de funcionarias (os) municipales) * 100	Anual	Informe Anual de Actividades de la IMM

PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y
ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y NIÑAS



Mujeres y hombres indígenas de distintas edades beneficiadas con acciones de prevención de la violencia de género	(Número de Mujeres y hombres indígenas que fueron beneficiadas con acciones de información, capacitación y sensibilización en género y derechos humanos en el ejercicio fiscal n / Número de mujeres y hombres beneficiados con acciones de información, capacitación y sensibilización en género y derechos humanos	Anual	Informe Anual de Actividades de la IMM
Porcentaje de estudiantes que se beneficiaron con acciones de prevención de la violencia de género	(Total de estudiantes de los distintos niveles escolares que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas o realizadas por la IMM en el ejercicio fiscal n/ Total de estudiantes de los distintos niveles escolares en el municipio) * 100	Anual	Informe Anual de Actividades de la IMM
Porcentaje de maestras (os) que se beneficiaron con acciones de prevención de la violencia de género	(Total de maestras (os) de los distintos niveles escolares que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas o realizadas por la IMM en el ejercicio fiscal n/ Total de maestras (os) de los distintos niveles escolares en el municipio) * 100	Anual	Informe Anual de Actividades de la IMM
Porcentaje de beneficiaras y beneficiarios de los servicios públicos de salud que se beneficiaron con acciones de prevención de la violencia de género	(Total de beneficiaras y beneficiarios de los servicios públicos de salud que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas o realizadas por la IMM en el ejercicio fiscal n/ Total de beneficiaras y beneficiarios de los servicios públicos de salud que se operan en el municipio) * 100	Anual	Informe Anual de Actividades de la IMM
Número de acciones afirmativas concertadas en coordinación con instancias municipales, estatales o federales	Número de acciones realizadas	Anual	Informe de actividades de la IMM

Porcentaje de mujeres en situación de violencia que acuden a la IMM atendidas en servicios especializados	(Total de mujeres en situación de violencia atendidas en los servicios especializados / Total de mujeres que acudieron por ayuda a la IMM referidas, canalizadas o derivadas a servicios especializados) *100	Anual	Informe Anual de Actividades de la IMM
Mujeres indígenas beneficiadas con servicios de atención de la violencia de género	(Número de Mujeres indígenas en situación de violencia que fueron beneficiadas con servicios especializados en el ejercicio fiscal n / Número de mujeres indígenas que acudieron al IMM.*100	Anual	Informe Anual de Actividades de la IMM

9. INFORME FINAL

Se sistematizarán los resultados obtenidos durante la aplicación del programa municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y Niñas de Tepanco de López, Puebla; considerando desde el diagnóstico hasta la aplicación del mismo en la población, resaltando resultados positivos y negativos, así como también las conclusiones finales.

10. CONCLUSIÓN

“La labor que se abraza en este Proyecto va más allá de lograr las metas establecidas a lo largo del mismo. Es indispensable que el presente documento sea base de las acciones de la Administración del H. Ayuntamiento de Tepanco de López 2014-2018 desarrollará, sin embargo, no estamos en posibilidad, como sociedad, de dejar únicamente las acciones correspondientes a la prevención de la violencia y la delincuencia en mano de las autoridades, que si bien estarían cumpliendo con una de

sus funciones estratégicas, no es suficiente para transformar a esta comunidad en un lugar más seguro. Como núcleo debemos poner de manifiesto nuestro compromiso que habrá de beneficiar, más allá de las presentes generaciones, logrando una reestructuración de tejido social, mismo que tiene sus fortalezas en cada una de las familias de los zacatecos.

Con el compromiso claro y manifiesto de cada uno de quienes de manera directa o indirecta en posibilidad de afrontar y vencer el gran reto que como ciudadanos afrontamos: la violencia y la delincuencia, habremos de disfrutar de una sociedad con tranquilidad, así como de los beneficios que traerá consigo el trabajo arduo de hoy.”

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia. México: DOF.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.

Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia. (2008). CONAVIM. Glosario de términos sobre la violencia contra las mujeres. México: Secretaría de Gobernación.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, [archivo PDF]. México D.F. Editorial CONEVAL. Doi. ISBN 978-607-95986-4-8

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2004). <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

H. Congreso del Estado. (2017) Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, México: OJP.

Vázquez, L.D. (2012). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y7 progresividad. Apuntes para su aplicación práctica. México: SCJN/UNAM.

Comunicado de Prensa núm. 588/18 22 de noviembre de 2018 INEGI

GIMTRAP Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género, Tlaxcala. México 2010

Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas Nuevos de Desarrollo Social, Poder Ejecutivo, Secretaria de Desarrollo Social, Colima 2014.

Webgrafía: <https://definicion.de/guia/>

Casique Irene y Roberto Castro (coord.), *Retratos de la violencia en México, análisis de los resultados de la ENDIREH 2011*, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, México, 2012.

González Montes, Soledad, *Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México en: Convergencia*, Revista de Ciencias Sociales, El Colegio de México/msgonza@colmex.mx

López Barajas, María de la Paz. La Convención de Belem Do Pará, Violencia contra las Mujeres en México: Tendencias Actuales. Ponencia presentada en el Seminario Internacional: Una Respuesta a la Violencia, ONUMUJERES, noviembre 2013.

López Méndez Irene y Beatriz Sierra Leguina. *Integrando el Análisis de Género en el Desarrollo*, Manual Técnico de Cooperación, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación; Madrid, 2002.

Romo Reza Sinú y Greta Papadimitriou Cámara, *Guía Metodológica, Sistema Sexo – Género*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2004.

Instituto Nacional de Geografía e Informática, INEGI. Panorama sociodemográfico de Puebla, México, 2010.

Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género. CEAMEG. *Violencia contra las mujeres en México, análisis de los resultados de la encuesta nacional de la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH) 2006 –*

2011, México, 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Diario Oficial de la Federación 27 de febrero de 2009.

Organización de las Naciones Unidas, ONU. Declaración y Programa de Acción de Viena. Documento de Naciones Unidas, párrafo 18, Viena, Austria, 1993.

Organización de las Naciones Unidas. *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Informe del Secretario General, A/61/122/Add.1, 2006.

Organización de las Naciones Unidas, ONU. *Poner fin a la Violencia contra la Mujer, de la Palabra a los Hechos, un estudio del Secretario de las Naciones Unidas*, ONU, 2006.

PND (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México: Gobierno de la República.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. *El Enfoque de Derechos en: América Latina Genera, Gestión para el Conocimiento de la Igualdad de Género*, PNUD, en: <http://www.americalatinagenera.org/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000– 2005*, PNUD, México, 2009.

SRE, UNIFEM, PNUD. *Compilación seleccionada del marco jurídico nacional e internacional de la mujer*, México, segunda edición, 2005, pp. 329-330.

Consulta en: <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/fs4.htm>
<http://estadistica.inmujeres.gob.mx>

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, DOF, 2 de agosto, 2006.

*PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y
ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y NIÑAS*



Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, DOF, 7 de febrero, 2007.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Puebla, POG, 23 de abril, 2011.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Puebla, POG, 15 de noviembre, 2008.

Ley de Derechos y Cultura Indígena de Puebla, POG, 18 de diciembre, 2004.